



Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LO-38-900-038900002-N-124-2023**

**C O N V O C A T O R I A**

**PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
CON BASE EN PRECIOS UNITARIOS DEL PROYECTO DENOMINADO:**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A PALAPA, Y OBRAS  
COMPLEMENTARIAS, EN EL CIBNOR, S.C.” (1RA. CONVOCATORIA)**

UBICADO EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.

**No. de Licitación Pública  
Nacional Electrónica:**

**No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

Primera Convocatoria

**Identificación de la obra:**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
A PALAPA, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL  
CIBNOR, S.C.”**

**Tipo de Obra:**

Construcción civil, artesanal y de sustitución de acabados y accesorios

**Especialidad:**

Obra civil

**Plazo de ejecución:**

**53 días naturales**

**Ubicación de la obra:**

La Paz, Baja California Sur



**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

**INDICE**

<b>Glosario de términos y definición de conceptos.....</b>	<b>4</b>
<b>1. Entidad convocante .....</b>	<b>6</b>
<b>2. Costo de las bases .....</b>	<b>6</b>
<b>3. Programación de eventos .....</b>	<b>6</b>
3.1. Fecha, hora y lugar para la visita al sitio de realización de los trabajos.....	6
3.2. Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones a las bases de licitación.....	7
3.3. Fecha, hora y lugar del acto de presentación, entrega y apertura de proposiciones.....	7
3.4. Comunicación del fallo y firma del contrato .....	8
<b>4. Descripción de los trabajos .....</b>	<b>10</b>
4.1 Construcción y equipo de instalación permanente.....	10
<b>5. Información, requisitos y condiciones para preparar la proposición .....</b>	<b>12</b>
5.1. Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio de los mismos.....	15
5.2. Origen de los fondos.....	15
5.3. Idioma.....	15
5.4. Moneda.....	15
5.5. No negociación.....	15
5.6. Relación de materiales.....	15
5.7. Subcontratación .....	15
5.8. Ajuste de costos .....	15
5.9. Porcentajes, forma y términos del anticipo .....	16
5.10. De las Garantías .....	16
5.11. Documentos que entrega “El CIBNOR, S.C.” a “El Licitante” .....	17
5.12. Capacidad financiera y existencia legal que deberá acreditar El Licitante para su inscripción a la licitación:.....	17
5.13. Del personal extranjero que sea contratado por el licitante al que se adjudique el contrato.....	20
<b>6. Requisitos para la presentación y entrega de la proposición.....</b>	<b>21</b>
<b>7. Requisitos para presentar propuestas conjuntamente dos o más personas.....</b>	<b>23</b>
<b>8. Etapas del Procedimiento Licitatorio.....</b>	<b>23</b>
8.1. Recepción de documentación.....	23





**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-03890O002-N-124-2023**

8.2. Firma de documentos.....	23
<b>9. Integración de la proposición. ....</b>	<b>24</b>
9.1. Aspecto Técnico.....	24
9.2. Aspecto Económico.....	26
<b>10. Criterios para la evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.....</b>	<b>27</b>
10.1. Generales.....	28
10.2. De los estados financieros:.....	28
10.3. En el aspecto técnico:.....	28
10.4. En el aspecto económico:.....	29
10.5. De la adjudicación:.....	32
<b>11. Causas por las que será descalificado el Licitante.....</b>	<b>33</b>
11.1. En el aspecto general:.....	33
11.2. En el aspecto técnico:.....	34
11.3. En el aspecto económico:.....	34
<b>12. Causas por las que se podrá declarar desierta la licitación.....</b>	<b>35</b>
<b>13. Causas por las que se podrá cancelar la licitación.....</b>	<b>35</b>
<b>14. Sanciones que se aplicarán al Licitante ganador por no firmar el contrato.....</b>	<b>35</b>
<b>15. Inconformidades y controversias.....</b>	<b>35</b>



**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

**Glosario de términos y definición de conceptos.**

Para los efectos de las presentes bases y el proceso de licitación se entenderá por:

<b>Bases de Licitación</b>	Documento que contiene los requisitos y condiciones que deben cumplir los licitantes, para presentar proposición técnica y económica en este proceso.
<b>Bitácora</b>	Bitácora Electrónica de Obra Pública, es el instrumento técnico de control de los trabajos, el cual servirá como medio de comunicación convencional entre las partes que firman el contrato y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos, y en el que deberán referirse los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de los trabajos.
<b>CIBNOR</b>	Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.
<b>CompraNet</b>	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
<b>Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios</b>	Es el instrumento legal por medio del cual una de las partes llamada Contratista, se obliga a ejecutar la obra a precios unitarios, a cambio de una remuneración o pago total que pagará el CIBNOR, S.C. por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.
<b>Contratista</b>	Persona física o moral que celebre contrato de obra pública.
<b>Convenio de participación conjunta</b>	Instrumento Jurídico mediante el cual el Licitante y una o varias personas físicas o morales establecen los derechos y obligaciones que contraen las partes, con objeto de cumplir con los requisitos de la convocatoria, las bases de licitación y del contrato que se derive de la presente licitación.
<b>D. O. F.</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>Especificaciones generales de construcción</b>	El conjunto de condiciones generales que el CIBNOR, S.C. tiene establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de ejecución, medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.
<b>Especificaciones particulares de construcción</b>	El conjunto de requisitos exigidos por el CIBNOR, S.C. para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales.
<b>Estimación</b>	Documento que contiene la valuación de los trabajos realizados en cada concepto de obra conforme a la cédula de avance y al periodo del programa de ejecución.
<b>Identificación Personal</b>	Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional.
<b>IVA</b>	Impuesto al Valor Agregado.



**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

<b>LFT</b>	Ley Federal del Trabajo.
<b>LSS</b>	Ley del Seguro Social.
<b>Ley</b>	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>Licitante</b>	Persona física o moral que participe en la licitación
<b>Reglamento</b>	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<b>Residencia de Obra</b>	Unidad técnico – administrativa establecida físicamente en cada obra como las oficinas del CIBNOR, S.C., donde se desempeñarán las funciones que tiene conferidas el Residente de Obra.
<b>Residente de Obra</b>	Servidor público designado por el CIBNOR, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>Superintendente de Construcción</b>	El representante del contratista ante el CIBNOR, S.C. para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de la obra.
<b>Supervisor</b>	El encargado de auxiliar técnicamente a la residencia de obra, cuyas funciones serán las de mantener al corriente el archivo derivado de la realización de los trabajos, vigilar la buena ejecución de la obra y transmitir al contratista las instrucciones de la residencia de obra, controlar la bitácora y registrar en ésta los avances y aspectos relevantes, revisar las estimaciones y su documentación soporte y las demás que le señale la residencia de obra con base en los términos del Reglamento.
<b>CFF</b>	Código Fiscal de la Federación.
<b>RM</b>	Resolución Miscelánea.
<b>RLA</b>	Reglamento de la Ley Aduanera.



**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

**1. Entidad convocante**

El CIBNOR, S.C. en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las disposiciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en los demás ordenamientos aplicables, celebra por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas y, de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, la Licitación para la adjudicación del contrato de obra pública con base en precios unitarios, el que tendrá por objeto la ejecución de los trabajos consistentes en el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A PALAPA, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL CIBNOR, S.C.”**, ubicada en el Km. 1 de la Carretera a San Juan de la Costa, predio El Comitán, C.P. 23205 en La Paz, Baja California Sur,.

**2. Costo de las bases**

Las presentes bases en área convocante y en CompraNet se proporcionarán de manera gratuita.

El Licitante reconoce y acepta que todos los gastos que se generen por la elaboración de su propuesta y entrega, serán a su cargo.

**3. Programación de eventos**

El proceso de la Licitación inicia con la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y en CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx> el día **03 de octubre del 2023** y concluirá con la firma del contrato correspondiente.

La fecha límite para manifestar su interés en participar e inscribirse en la presente convocatoria es el día **09 de octubre del 2023**.

Los actos que se deriven de la Licitación, objeto de la presente convocatoria se realizarán de conformidad con las fechas que más adelante se describen.

**3.1. Fecha, hora y lugar para la visita al sitio de realización de los trabajos.**

La participación del Licitante en la visita al sitio de realización de los trabajos es optativa y se llevará a cabo por única vez el día **09 de octubre del 2023 a las 10:30 horas**, guiada por el **Arq. César Guzmán Valverde** en su carácter de **Residente de Obra** del CIBNOR, S.C., siendo el punto de reunión en la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, (Edificio “K1” Planta Alta), Sito en Km. 1 de la Carretera a San Juan de la Costa predio el Comitán, C.P. 23205 en La Paz, Baja California Sur.**

Al concluir la visita, el Licitante presentará el formato respectivo debidamente requisitado (**Anexo PT 2a**) en el cual recabará la firma de constancia, mismo que deberá incluir en el sobre de su propuesta en el apartado técnico y en el orden que corresponda.

El Licitante que adquiera las bases y no pueda asistir a la visita, podrá solicitar el acceso al sitio y efectuar el recorrido por su cuenta, aunque no será obligatorio para el CIBNOR S.C., designar un técnico para que guie la visita.



**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

Los licitantes que expresen su interés en participar en la licitación, al momento de elaborar su proposición podrán visitar los lugares y se obligarán a tomar en cuenta las condiciones del lugar, considerando las especificaciones y documentación relativa, que inspeccionen el sitio, que hagan su valoración de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad y realicen las que consideren necesarias sobre las condiciones climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos.

**3.2. Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones a las bases de licitación.**

La junta de aclaraciones tendrá lugar el día **10 de octubre del 2023 a las 11:30 horas**, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Edificio "K1" Planta Alta), en Km. 1 de la Carretera a San Juan de la Costa predio el Comitán, C.P. 23205, La Paz, Baja California Sur, misma que se llevará a cabo por medios electrónicos en la plataforma CompraNet.

Solamente podrán formular preguntas las personas (o sus representantes) que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en la presente Licitación, por si mismos o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse; lo cual podrá hacerse a los siguientes correos electrónicos: [rpalomo@cibnor.mx](mailto:rpalomo@cibnor.mx), [cquzman@cibnor.mx](mailto:cquzman@cibnor.mx) y [mandujan04@cibnor.mx](mailto:mandujan04@cibnor.mx)

Los concursantes deberán presentar por medios electrónicos un escrito con sus preguntas, directamente en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios a los correos electrónicos [rpalomo@cibnor.mx](mailto:rpalomo@cibnor.mx), [cquzman@cibnor.mx](mailto:cquzman@cibnor.mx) y [mandujan04@cibnor.mx](mailto:mandujan04@cibnor.mx) a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta **24 horas previo** al acto de Junta de Aclaraciones.

Concluida la junta se levantará el acta correspondiente en la que quedará consignada la fecha, lugar y hora del evento en el que se hará entrega de las respuestas generadas, debiendo firmarse por todos los asistentes, entregándoseles copia y poniéndose a disposición de los ausentes **a través del sistema CompraNet** y en la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Carretera a San Juan de la costa Km. 1, El Comitán, (Edificio "K1" Planta Alta), municipio de La Paz, B.C.S. de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.**

El Licitante se obliga a considerar en la elaboración de su propuesta técnica y económica la información y documentación complementaria que se le entregue con motivo de la junta de aclaraciones y cualquier otro documento o información que se haya entregado durante el proceso de la Licitación, asimismo de conformidad con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, deberá incorporar las actas y la documentación que en su caso le sea requerida en el sobre de su propuesta.

**3.3. Fecha, hora y lugar del acto de presentación, entrega y apertura de proposiciones**

El acto se efectuará el día **19 de octubre del 2023, a las 10:30 horas**, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Sitio en Km. 1 de la Carretera a San Juan de la Costa





**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

predio el Comitán (Edificio “K1” Planta Alta), a través del medio electrónico de la plataforma CompraNet.

En el acto, se abrirá la urna electrónica del sistema CompraNet, en la que los licitantes habrán depositado su propuesta técnica y económica, así como la documentación adicional requerida por el CIBNOR.

Una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas serán consideradas vigentes dentro del procedimiento de Licitación, hasta su conclusión. Se procederá a verificar cuantitativamente la documentación presentada, misma que se hará constar en el acta correspondiente, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento. Con posterioridad se realizará la evaluación integral y detallada de las proposiciones; el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

### 3.4. Comunicación del fallo y firma del contrato

- 3.4.1. **El día 23 de octubre del 2023 a partir de las 13:00 horas**, se difundirá por CompraNet y se notificará vía correo electrónico a los licitantes el contenido del fallo correspondiente. Asimismo, quedará a disposición, en la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Edificio “K1” Planta Alta), sita en carretera a San Juan de la Costa Km. 1, El Comitán, B.C.S.**, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas.

Se asentará en el acta de fallo a los licitantes no seleccionados las razones por las que su propuesta no resultó ganadora.

- 3.4.2. El Licitante ganador se obliga a firmar el contrato respectivo dentro de los **03 días** naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo.

En razón de lo anterior se le comunica que **deberá presentarse a firmar el contrato en las oficinas que ocupa la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (Edificio “K1” Planta Alta), sita en Carretera a San Juan de la costa Km. 1, El Comitán, B.C.S., el día 26 de octubre del 2023 a las 14:00 horas**, apercibido de que, si no lo firma en el plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 78 fracción I de la LOPSRM.

- 3.4.3. A partir de la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, el concursante ganador presentará escrito libre en papel membretado, en el que además de señalar su nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, clave del RFC, actividad preponderante, nombre y RFC del representante legal, así como el correo electrónico de este último, precise el monto total del contrato y tipo de moneda en que esté suscrito y, que a la fecha de presentación del citado escrito, manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- a) En caso de ser persona física, que actualmente no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público



**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

- b) En caso de ser persona moral, que en la sociedad de la cual forma parte no existe socio alguno que actualmente desempeñe un empleo, cargo o comisión en el servicio público

**3.4.4.** A partir de la notificación del fallo y previo a la formalización del contrato el licitante ganador, deberá presentar **documentos vigentes** expedidos por el **Servicio de Administración Tributaria (SAT)** y el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, en los que se emitan las opiniones positivas del cumplimiento de obligaciones fiscales (para los efectos del **Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, cuyo monto exceda el establecido en la miscelánea fiscal correspondiente) y de **seguridad social** correspondiente a Contratistas y Subcontratistas, de la forma que a continuación se indica:

- a) Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Regla primera para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.)
- b) Asimismo, cuando el Contratista solicita autorización previa para subcontratar trabajos, los Subcontratistas deberán exhibir los documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria y el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los cuales emitan su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social, cuando el monto exceda del establecido en la miscelánea fiscal correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Manifestaciones requeridas en los **números XI y XII** del **punto 5.12** de estas bases.

**3.4.5. Reglas generales para el contacto de Servidores Públicos con Particulares**

El Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. informará a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo establecido en el "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.", **publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015**, mismo que es del siguiente tenor:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública en el portal de la Ventanilla Única Nacional ([gob.mx](http://gob.mx)), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp);
- b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:



**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

- i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
- ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
- iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
- iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones.

- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la entidad por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los Servidores públicos.

#### 4. Descripción de los trabajos

El CIBNOR, S.C., requiere la ejecución de los trabajos de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A PALAPA, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL CIBNOR, S.C."** para tenerlo totalmente terminado en el plazo previsto en las presentes bases, considerando las particularidades siguientes:

##### 4.1 Construcción y equipo de instalación permanente.

El licitante deberá considerar la ejecución de los trabajos consistentes en:

- a) Suministro e instalación de muro tapial de triplay para protección de los trabajos de obra
- b) Carga y retiro de escombros y desperdicios.
- c) Desmantelamiento de palapa existente en mal estado.
- d) Demolición por medios manuales y/o mecánicos de piso de concreto de 10-12cm espesor.
- e) Suministro y colocación de acabado para barra central de palapa, con desarrollo de 12.7x1.5 ml.
- f) Construcción de piso de concreto de 13 cm. de espesor para dar con los niveles, a base de concreto hecho en obra con revolvedora  $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$  tma. 3/4" y r.n. 12-14 cm.
- g) Construcción de base cilindro de 0.60 cm diam prom x 0.50 cm para hincar postes de madera con concreto  $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$ . hecho en obra.



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023

- h) Construcción de palapa (similar a la existente ubicada en el CIBNOR), de 11.30x 11.30 aprox. a 4 aguas, tipo Baja California sur (de la región), construida con 12 troncos de madera de pino redondo con desplante de 3 m de 8"-10" de diámetro, morillos de 3 1/2" @ 4.00 y cerramientos de 6" de diámetro, doble carrizo y amarres de piel de vaca con patillo para amarrar la palma al carrizo. Incluye: anclas, palma seca en la mata, fungicida de fumigación barniz tinta, red para huracanes, materiales, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto.
- i) Suministro y colocación de recubrimiento en pisos.
- j) Mantenimiento a rejilla de 0.80m x 0.30m a base de ángulo y solera.
- k) Salida eléctrica para alimentación de alumbrado/ventiladores aparente a base de tubo Conduit PVC pared gruesa de 16 mm diam. pintado color café, con un desarrollo de 15-20 m prom.
- l) Suministro e instalación de ventilador de techo.
- m) Suministro y colocación de módulo de 4.23 x 0.80 aprox. para habilitar banca, construido con deck para exteriores.
- n) Suministro y aplicación de pintura vinílica color blanco en muros.
- o) Suministro e instalación de tarja sencilla inoxidable y conexiones de drenaje.
- p) Mantenimiento a puertas existentes de 90cm x 210 cm.
- q) Retiro de 4 excusados y 2 mingitorios.
- r) Suministro e instalación de wc.
- s) Suministro e instalación de mingitorio.
- t) Demolición por medios manuales y/o mecánicos de recubrimiento de vitropiso de cerámica de 30 x 30 cm aprox.
- u) Suministro y colocación de lavabos de empotre o sobreponer en barra existente.
- v) Suministro e instalación de llave monomando alto para lavabo acabado en cromo pulido.
- w) Sustitución de recubrimiento en área de lavabos con azulejo cerámico.
- x) Suministro e instalación de espejo rectangular de 4 mm esp. con perímetro biselado, fijado a muro.

Todas las actividades anteriores se describen detalladamente en el catálogo de conceptos de la obra denominada: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A PALAPA, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL CIBNOR, S.C."** que se realizará de acuerdo con la información que se entrega en las presentes bases.

Asimismo, deberá considerar para el equipamiento de instalación permanente, las actividades siguientes:

- 4.1.1. Suministro de equipo de instalación permanente puesto en obra o en el sitio de los trabajos **(NO APLICA)**
- 4.1.2. Instalación y montaje de equipo de instalación permanente. **(NO APLICA)**
- 4.1.3. Pruebas, puesta en operación, capacitación para la operación del equipo, entrega de manuales y pólizas de garantía. **(NO APLICA)**
- 4.1.4. Fichas técnicas de manejo y mantenimiento de los equipos tomando en cuenta la zona en que se instalarán (La Paz, B.C.S.). **(NO APLICA)**





**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

- 4.1.5.** Adicionalmente a las actividades anteriores, deberá considerar el señalamiento y protección durante el proceso de los trabajos, para garantizar la seguridad tanto del personal del Contratista como de los usuarios del CIBNOR.

Cualquier modificación al proyecto o a las Especificaciones de construcción y/o mobiliario y equipo de instalación permanente invariablemente deberá ajustarse a lo siguiente:

- Quien promueva el cambio, **previo a la ejecución de los trabajos correspondientes**, deberá elaborar y presentar el estudio técnico y análisis de costo-beneficio a la Residencia de Obra para su dictamen y autorización.
- Proceder a su ejecución siempre que cuente con la autorización por escrito de la Residencia de Obra.

**5. Información, requisitos y condiciones para preparar la proposición**

El Licitante al elaborar e integrar su proposición, reconoce y tomará en cuenta entre otros requisitos y condiciones los siguientes:

- Se obliga a aplicar los términos y condiciones establecidas en las presentes bases de convocatoria considerando las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la región, así como las generales y especiales del lugar de la obra.
- El precio unitario propuesto deberá considerar las condiciones técnicas, económicas y financieras que influyan en la determinación del precio, el que deberá corresponder exactamente al costo de los conceptos de trabajo a ejecutar, de acuerdo a las cantidades de obra a realizar, por lo que cualquier variación en los volúmenes consignados en el catálogo no afectará al precio unitario respectivo, guardando congruencia con lo previsto en los Artículos 185, 186, 187, 188 y 189 del Reglamento.
- Los conceptos de obra ejecutados serán cubiertos al contratista mediante **estimaciones mensuales con corte a los días 30 o 31 de cada mes (según sea el caso)**, las cuales estarán sujetas a la amortización del anticipo, deducciones y penas convencionales.
- El CIBNOR, S.C. pagará al contratista las **estimaciones mensuales** por conceptos de obra ejecutada y autorizada, en la Subdirección de Finanzas y Contabilidad (edificio "L"), ubicado en Carretera a San Juan de la Costa Km. 1, El Comitán, B.C.S., dentro de un plazo no mayor de **20 días naturales** contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el Residente de Obra.
  - ❖ En el cálculo del cargo por financiamiento el Licitante, considerará lo establecido en el párrafo anterior.
  - ❖ El CIBNOR, S.C., pagará en pesos mexicanos al contratista mediante la presentación de las **estimaciones mensuales** que contengan los conceptos de obra ejecutados conforme al catálogo de conceptos, debiendo obtener el visto bueno y autorización del Residente de Obra.
- Para fines de medición y pago el CIBNOR, S.C., utilizará las unidades de medida de cada concepto indicadas en el catálogo que comprendan los **periodos requeridos** a partir de la fecha de corte.
- El licitante ganador se responsabiliza de los efectos que produzca la obra, ante toda clase de autoridades y ante terceros. en los términos del Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y



**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

Servicios Relacionados con las Mismas.

- En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el Contratista, éste se obliga a reintegrarlos al CIBNOR, S.C. más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los cargos se calcularán por días calendario desde la fecha de pago hasta la fecha en que aplique la cédula correctiva, descontándose de la liquidación de la estimación inmediata siguiente, o bien hasta que el Contratista reintegre dicha cantidad mediante cheque certificado o de caja.
- El desconocimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, las disposiciones reglamentarias y legales que sean aplicables a la obra objeto de la licitación, en ningún caso servirá para justificar incumplimiento a las obligaciones contractuales o bien para solicitar bonificaciones al precio y reconocimiento de tiempo en adición al consignado en su proposición.
- En cualquiera de las etapas del procedimiento, la falta de firma de alguno de los licitantes en el acta correspondiente, no invalidarán su contenido, alcances y efectos.
- La presentación de la proposición por parte de cada Licitante debe ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos proporcionados por el CIBNOR, S.C.; en caso de que el Licitante presente otros formatos, estos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por el CIBNOR, S.C. **Para efecto de un mejor control de la presentación de su propuesta, el licitante deberá elaborar un índice mediante el cual referencie cada documento solicitado.**
- Todo documento y requisito deberá ser particularizado para la presente licitación, indicando el número de licitación y número de anexo según corresponda.
- La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, **salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto de obra o servicios y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.** En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.
- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.** Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.
- El licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.
- La proposición será entregada en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior y completamente cerrado.



**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

- En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- No se autorizarán pagos por parcialidades, por el suministro de insumos de los conceptos que integran el catálogo respectivo, conceptos incompletos u otras actividades.
- El licitante deberá considerar en su propuesta que todas las revisiones parciales durante el desarrollo de las actividades, las reuniones semanales de trabajo que sean necesarias, así como la entrega final de los trabajos de obra pública, se llevarán a cabo en las Instalaciones de la Entidad convocante.
- Para la apertura de la propuesta es importante mencionar que la persona que represente al concursante porte dos identificaciones personales, para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas, a efecto de dejar una en caseta de vigilancia.
- Con relación a los escritos que integran la propuesta se deberán dirigir a la **C.P. Martha Verónica González Velázquez**, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con atención al **M.C. Rafael Palomeque Morales**, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios.
- Para efectos de agilizar el acto de presentación y apertura, se recomienda que la documentación distinta a las propuestas se presente en una carpeta **distinta a la de los anexos técnico-económicos**.
- Se hace la aclaración de que se desecharán las propuestas de los Licitantes que no cumplan con la presentación y acreditación de cada uno de los documentos señalados en el punto **5.12** de las bases de licitación para este concurso.
- El escrito donde se manifiesta el interés en participar debe ser presentado de acuerdo con lo indicado en la fracción VIII del punto **5.12** de las bases de licitación.
- La constancia de acreditación de la documentación señalada en el punto **5.12** permitirá agilizar la conducción del acto de presentación y apertura.
- Para aquellos casos en los cuales el formato no sea procedente, se deberá entregar dicho documento en el sobre y en el orden correspondiente, con la leyenda **“No Aplica”**.
- En sustitución del **Anexo PT-2a**, se deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de que no asistió a la junta de aclaraciones, pero que **conoce y tomará en cuenta** las condiciones y características ambientales, geográficas y climatológicas de la zona.
- Para la presentación de los formatos se debe cumplir con el contenido de los proporcionados en las bases de concurso, incluso utilizando el programa en el que fueron formulados (Excel o Word), sin embargo, es factible utilizar otro tipo de formato, siempre y cuando integren todos los datos solicitados por el CIBNOR, S.C.
- Se reitera que se deberá incluir archivo electrónico del **Anexo PE-11 (Catálogo de Conceptos)**, en formato Excel (Office 2010) o anteriores, en las bases de licitación.
- La persona que sea designada como Superintendente de Construcción, debe tener la firma electrónica avanzada (FIEL) vigente, así como experiencia **acreditable** con un mínimo de 2 (dos) años en el uso de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP).



**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

**5.1. Plazo de ejecución de los trabajos y fecha estimada de inicio de los mismos**

El plazo total para la ejecución de los trabajos es de **53 días naturales**, debiendo considerar "El Licitante" como fecha estimada de inicio el día **27 de octubre de 2023** y terminación el **18 de diciembre de 2023**.

**5.2. Origen de los fondos.**

El origen del recurso es fiscal, correspondiente a la partida **35102**.

**5.3. Idioma**

La proposición deberá presentarse en idioma Español.

**5.4. Moneda**

La proposición deberá presentarse en pesos mexicanos, sin incluir el I.V.A.

**5.5. No negociación**

El Licitante deberá tomar en cuenta que los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases y sus anexos no son objeto de negociación.

**5.6. Relación de materiales**

Para la ejecución de la obra objeto de la licitación, el CIBNOR, S.C., **no suministrará** materiales y equipo de instalación permanente.

**5.7. Subcontratación**

Para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación, el CIBNOR, S.C., NO autoriza subcontratar parcial o totalmente la obra.

**5.8. Ajuste de costos**

Cuando a partir de la presentación de la propuesta ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción en los costos de los insumos que intervengan en los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, el ajuste de costos se realizará de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 fracción I de la Ley y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 58 del mismo ordenamiento, el cual pagará el CIBNOR, S.C. a petición del Contratista. Estas estimaciones se formularán por separado y con independencia de las correspondientes a obra ejecutada.

El procedimiento de ajuste de costos no se modificará durante la vigencia del contrato.

Los índices base que servirán para el cálculo de los ajustes de costos en el contrato serán los que correspondan a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los precios originales de los insumos considerados por el Licitante, deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las propuestas y no podrán modificarse o sustituirse por ninguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes del ajuste.



**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

**5.9. Porcentajes, forma y términos del anticipo**

Para el contrato que se derive de la presente licitación se otorgará un anticipo del **50% (cincuenta por ciento)**, del monto total propuesto por ser una obra que se realizará en un solo ejercicio, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

El importe del anticipo será puesto a disposición del Contratista con antelación a la fecha de inicio de los trabajos para que realice en el sitio donde se ejecutarán los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, y en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipo que se instale permanentemente y demás insumos.

De conformidad con la fracción III del artículo 50 de la Ley, el importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación del costo financiero de su proposición.

**5.10. De las Garantías**

**5.10.1. De cumplimiento**

El Licitante al que se le adjudique el contrato, se obliga a entregar posteriormente a la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada para tal efecto, a favor del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., en pesos mexicanos equivalente al **15% (quince por ciento)** del importe total de su propuesta económica incluyendo el I.V.A. (**Anexo AF-01**)

**5.10.2. De anticipo**

El Licitante al que se le adjudique el contrato se obliga a constituir garantía del anticipo por un importe equivalente al **100% (cien por ciento)** del anticipo entregado más el impuesto al valor agregado, mediante póliza de fianza expedida a favor del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada para tal efecto, la que deberá ser entregada al CIBNOR, S.C., **dentro de los cuatro días siguientes (04 días naturales)**, contados a partir de la fecha en la que el Contratista reciba la notificación del fallo de adjudicación del contrato y previo al pago del anticipo (**Anexo AF-02**)

**5.10.3. De vicios ocultos**

Al concluir los trabajos, el Contratista deberá constituir garantía en pesos mexicanos, por un periodo de doce meses, para responder por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que deberá entregarse previo al acto formal de “entrega-recepción” de la obra, en cualquiera de las formas siguientes:

- Póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada para tal efecto, por un importe en pesos mexicanos equivalente al **10% (diez**



**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

**por ciento)** del monto total ejercido de los trabajos, incluyendo el I.V.A. (**Anexo AF-03**) o,

- Carta de crédito irrevocable por un importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, o bien,
- Aportación de recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, en fideicomiso especialmente constituido para ello.

Si opta por la póliza de fianza, deberá garantizar al CIBNOR, S.C. el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente.

En cualquier caso, quedarán a salvo los derechos del CIBNOR, S.C. para exigir el pago de las cantidades no cubiertas, de la indemnización que se deriven de incumplimientos en que incurra el Contratista, independientemente de que se hagan efectivas las garantías constituidas.

**5.11. Documentos que entrega “El CIBNOR, S.C.” a “El Licitante”**

- Plano(s) DWG y PDF para la obra: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A PALAPA, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL CIBNOR, S.C.”**, ubicada en el km. 1 de la carretera a San Juan de la Costa, predio el Comitán, en La Paz, Baja California Sur.
- Archivo fotográfico de las diferentes áreas (estado actual).
- Modelo de contrato y su anexo de ajuste de costos.
- Catálogo de conceptos con unidades de medida y cantidades.
- Las presentes bases de esta convocatoria de licitación, que incluyen formatos técnicos y económicos.
- Modelo de Convenio de Participación Conjunta.
- Fichas Técnicas de los materiales propuestos
- Especificaciones Técnicas de Construcción del CIBNOR, S.C.

La información antes descrita se encuentra disponible en Google Drive. Para tener acceso a ella, se debe acceder a la siguiente liga:

<https://drive.google.com/drive/folders/1A28AVxFMkBLWZuoD5Yzb6STpkEYKTHze?usp=sharing>

**5.12. Capacidad financiera y existencia legal que deberá acreditar El Licitante para su inscripción a la licitación:**

Deberá acreditar ante el CIBNOR, S.C. su capacidad financiera y existencia legal.

**No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas** por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

Para facilitar el proceso de contratación, el CIBNOR efectuará revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados y verificará que se encuentren inscritos en el registro de contratistas de la convocante, mismo que será permanente, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica. En ningún caso se impedirá participar a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los licitantes interesados en participar podrán presentar su propuesta por medios electrónicos, conforme a los procedimientos y plazos establecidos por CompraNet.

Los documentos que se indican en el presente apartado **podrán entregarse previo al acto de presentación y apertura de proposiciones**, en la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del CIBNOR, S.C.** a los correos electrónicos: [rpalomo@cibnor.mx](mailto:rpalomo@cibnor.mx), [cguzman@cibnor.mx](mailto:cguzman@cibnor.mx), y [mandujan04@cibnor.mx](mailto:mandujan04@cibnor.mx), de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, siendo los que se indican a continuación:

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento y del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 y 78 de la Ley y que por su conducto tampoco participarán personas inhabilitadas con el propósito de evadir los efectos de dicha inhabilitación;
- III. Copia simple de la declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior (**incluir el "acuse de recibo" que emite el Sistema de Administración Tributaria**).
- IV. Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía y del acta de nacimiento, tratándose de personas físicas y;
- V. Para personas morales escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para elaborar y firmar las bases y comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
  - a. De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
  - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- VI. Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del CIBNOR, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-03890O002-N-124-2023

aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes y

- VII. En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el IMSS se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento del CIBNOR, en caso de empate técnico. **La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.**
- VIII. Escrito simple bajo protesta de decir verdad en el que se exprese su interés por participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todo caso los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, **en los mismos términos de la fracción V del punto 5.12. de las presentes bases.**
- IX. Copia del Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y cédula de identificación fiscal.
- X. Copia del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- XI. Copia de la solicitud de **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- XII. Copia de la solicitud de **“Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”**, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Para obtenerla ingresar a la página [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)
- XIII. Escrito simple en el que manifieste que la empresa está dada de alta en el sistema CompraNet.
- XIV. Escrito simple en el que manifieste que la empresa está clasificada como: micro, pequeña o mediana empresa.

Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	1-10	1-10	1-10
Pequeña empresa	11-50	11-30	11-50
Mediana empresa	51-250	31-100	51-100

**Con relación a las fracciones XI y XII, es importante recalcar que el participante que resulte ganador deberá presentar estas solicitudes de opinión “favorable o positiva”, toda vez que no es posible celebrar contratos con empresas que no se encuentren al corriente con el pago de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, de acuerdo a lo indicado en el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.**





**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

**Asimismo, de acuerdo a lo indicado en la regla 2.1.31. para los efectos del 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, se deberá exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27. (Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales).**

El CIBNOR, podrá efectuar visitas a las oficinas e instalaciones de los licitantes, así como corroborar los datos proporcionados tanto del licitante como de su personal, a efecto de complementar la evaluación de las capacidades legales, técnicas y financieras de los participantes.

Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Tratándose de personas extranjeras, se verificará que los poderes y documentos legales cuenten con la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente de su país y, en su caso, deberán ser traducidos al español.

**“Los servidores públicos del CIBNOR, S.C. adoptarán medidas para proteger los datos personales de los licitantes, de tal forma que los datos personales que se recaben de los licitantes, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables”.**

**5.13. Del personal extranjero que sea contratado por el licitante al que se adjudique el contrato**

El licitante al que se le adjudique el contrato deberá manifestar bajo protesta de decir verdad ante el CIBNOR, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en la obra objeto del contrato que se derive del proceso de este concurso, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha de dicha obra, contará con la autorización de la autoridad migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su reglamento.

El contratista deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origine la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.



**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

**6. Requisitos para la presentación y entrega de la proposición**

El licitante presentara su propuesta técnica y económica y documentación adicional a través de medios remotos de comunicación electrónica denominado CompraNet y debe observar lo siguiente:

El Licitante deberá entregar su propuesta a través de un escrito, **(Anexo 00)**.

El Licitante para presentar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberá contar con el certificado digital vigente que, como medio de comunicación electrónica, utilizará en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

El programa informático que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará el sobre mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Para el envío de las propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) le proporcione.

Asimismo, el envío de proposiciones a través de dichos medios remotos se sujetará a lo que dispone la Regla Sexta del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado el 09 de agosto de 2000 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Los licitantes en el envío de su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas **y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través de CompraNet**, a más tardar, una hora antes del evento de presentación de proposiciones y apertura de propuestas, **señalado en el apartado 3.3 de las presentes bases.**

En caso de que un Licitante envíe su proposición por mensajería y por medios remotos de comunicación electrónica, se anulará la enviada por mensajería y no será abierta, lo cual se asentará en el acta correspondiente.

Las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse en formatos WORD (versión 98 o superior), EXCEL (versión 98 o superior), PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso utilizar archivos de imagen JPG o GIF (con características y especificaciones claras), según se requiera. En caso de tratarse de más de una imagen deberá presentarse en un orden secuencial numerado; en formatos Word que permitan su lectura en las versiones 2003 o en formato PDF.

Por lo que respecta a los documentos tales como catálogos, folletos y/o información obtenida de la página de Internet del fabricante de los bienes o distribuidor directo del mismo, el licitante podrá cumplir con dicho requisito, integrando la información de páginas web, indicando la respectiva



**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

dirección URL en formato HTML, o convirtiéndolas a formatos WORD (versión 98 o superior), PDF (versión 4 o superior), o en su caso utilizar archivos de imagen JPG o GIF.

Preferentemente, deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta convocatoria durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

Al ser esta licitación en modalidad exclusivamente electrónica, los licitantes, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la documentación distinta requerida por el CIBNOR, cuando los archivos que las contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Los licitantes aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informático de CompraNet, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. El área de Servicios Generales a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, insertará el acta resultante en el sistema CompraNet.

Deberá cumplirse con toda la información requerida en los modelos de formatos y contenidos de los anexos en lo que proceda y aplique según las características de la obra.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por licitación. Las proposiciones que se presenten por los licitantes deberán de ser claras, precisas y no establecer condición alguna, en una sola oferta.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, CIBNOR no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, CIBNOR tampoco podrá desechar la proposición.

Para considerar los escritos debidamente válidos, deberán contener invariablemente la Leyenda "bajo protesta de decir verdad" y deberán ser avalados por la firma del representante legal, debidamente acreditados.

La propuesta técnica del licitante, no deberá indicar precios y costos. Los licitantes deberán ofertar técnicamente el total de cada una de las partidas solicitadas. Los licitantes deberán ofertar económicamente el total de las partidas.

La Propuesta Técnica y la propuesta Económica, así como la documentación legal-Administrativa, deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

**NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES ENVIADAS POR MENSAJERÍA.**





**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

**7. Requisitos para presentar propuestas conjuntamente dos o más personas.**

El CIBNOR, establece que para la presente licitación, quien adquiera las bases, podrá conjuntarse con una o más personas físicas o morales, obligándose a suscribir convenio de participación conjunta con cada uno de ellos, por lo que se obliga a entregar dentro del sobre electrónico de su propuesta (anexos **PT5** y **PT5a**), copia simple del o los convenios que suscriba, a través del representante común y en caso de resultar ganador, se obliga a protocolizar los originales ante Notario o Fedatario Público, los que deberá entregar previo a la firma del contrato. Asimismo, se obliga a cumplir con los requisitos establecidos en el numeral **5.12** de las presentes bases.

**8. Etapas del Procedimiento Licitatorio.**

El procedimiento de presentación, entrega y apertura de proposiciones se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes pasos:

**8.1. Recepción de documentación**

Entregada la proposición se procederá a la apertura del sobre electrónico en el sistema CompraNet, realizando la revisión cuantitativa de los documentos que la integran. En caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, esta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante y/o en el acta del evento. Con posterioridad, el CIBNOR llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de CIBNOR, S.C., no sea posible abrir los sobres cerrados enviados por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder del CIBNOR, S.C.

**8.2. Firma de documentos**

El servidor público facultado para presidir el acto rubricará la **carta compromiso de la proposición (documento 9.2.1., Anexo PE-1)** y el **catálogo de conceptos (documento 9.2.11., Anexo PE-11)** de las propuestas presentadas y aceptadas para su revisión cualitativa, las que para estos efectos constarán documentalmente; y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Se levantará acta de este evento en la que se hará constar el resultado de la apertura del sobre de cada licitante, anotando el importe total de cada una de las propuestas recibidas para





**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

el análisis cualitativo detallado, asentando la fecha, el lugar y la hora en la que se dará a conocer el fallo de la licitación, el que podrá diferirse en términos de ley.

El acta se firmará por los asistentes, entregándoseles fotocopia simple, quedando a disposición de los que no hayan asistido, en el domicilio de la convocante para efectos de notificación. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

## 9. Integración de la proposición.

### 9.1. Aspecto Técnico

9.1.1. El Licitante manifestará **en escritos por separado**, bajo protesta de decir verdad:

- a) Que ejecutará los trabajos en el plazo propuesto. **(Anexo PT-1)**.
- b) Que conoce el sitio donde se ejecutarán los trabajos, anexando fotocopia de la constancia de visita a obra de haber asistido a ésta. **Independientemente de la asistencia, deberá anexar fotocopia del acta circunstanciada. (Anexo PT-2 y PT-2a)**.
- c) Que asistió o no a la junta de aclaraciones a la convocatoria de Licitación. Independientemente de la asistencia, deberá anexar fotocopia del acta circunstanciada y respuestas generadas, así como documentación complementaria que en su caso se haya entregado **(Anexo PT-3)**.
- d) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que NO subcontratará parte alguna de los trabajos **(Anexo PT-4)**
- e) La parte o partes de la obra que ejecutará en forma conjunta con otra u otras personas físicas o morales, anexando copia simple del o los convenios de participación conjunta **(Anexo PT-5 y PT-5a)**.
- f) Que conoce y aplicará las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales de construcción del CIBNOR, S.C.; las leyes y reglamentos aplicables, sujetándose a sus términos **(Anexo PT-6)**.
- g) Que conoce el contenido y alcance de los requisitos y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el clausulado del contrato y sus anexos y se sujetará a ellos **(Anexo PT-7)**
- h) Que se conducirá con integridad en todo momento durante el procedimiento de contratación **(Anexo PT-8)**.

En caso de existir vínculos con alguno de los servidores públicos señalados en el numeral 1 del anexo segundo del ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, el particular deberá manifestarlo por escrito, en los términos señalados en el referido acuerdo y su anexo segundo.

- i) Que conoce, tomará en cuenta y aplicará la información contenida en los planos que relaciona recibidos en el paquete de documentación entregados al adquirir la presente convocatoria **(Anexo PT-9)**





Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023

- 9.1.2. Relación de la maquinaria y equipo de construcción que se utilizará en la ejecución de la obra, indicando si son de su propiedad o arrendadas con opción o no a compra, modelo y estado actual **(Anexo PT-10)**.

En caso de resultar ganador, y haber considerado maquinaria y equipo de construcción arrendado con o sin opción a compra, deberá entregar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, previo a la firma del contrato.

- 9.1.3. Relación del personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y control de la obra **(Anexo PT-11)**

- 9.1.4. Curriculum de cada uno de los profesionales técnicos al servicio del Licitante, identificando a los que se encargarán de la dirección, la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud **similares** a la del objeto de la licitación. El Licitante deberá de entregar los curriculum de todo el personal directivo, profesionista y técnico identificando los que participarán en los trabajos de campo, laboratorio y gabinete, con fecha reciente, siendo la antigüedad máxima de un mes.

El Licitante deberá entregar una carta compromiso firmada por cada profesionista que participará en los trabajos y fechada al día de la entrega de las propuestas.

Los Licitantes demostrarán su experiencia y capacidad técnica, con base en el curriculum en construcción de obras similares al de la presente Licitación, realizados ya sea por las empresas o por su personal; pero indistintamente, el coordinador de los trabajos deberá contar con un mínimo de tres años de experiencia y los residentes de obra, por frente, de dos años como mínimo. Toda la información anterior, deberá ser verificable, por lo que las empresas deberán proporcionar el nombre, número telefónico y domicilio para que se pueda corroborar la información presentada. **(Anexo PT-12)**.

- 9.1.5. Relación en la que se identifiquen los trabajos realizados por el licitante y su personal que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en construcción de *obras similares* a la del objeto de la Licitación en los que sea comprobable su participación **(Anexo PT-13)**.

Las obras o trabajos que relacione, deberán ser hasta de los últimos cinco años.

- 9.1.6. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en la LSS **(Anexo PT-14)**

- 9.1.7. Descripción de la Planeación Integral que el Licitante aplicará en la ejecución de la obra incluyendo el procedimiento constructivo propuesto, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme al proyecto. **(Anexo PT-15)**

- 9.1.8. Escrito en formato libre en la que el fabricante de los equipos *de instalación permanente* ofrecerá respaldo solidario al licitante para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato en caso de ser adjudicado, indicando que otorgarán servicio técnico y de mantenimiento. **(Anexo PT-16)**



Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023

**9.1.9.** Escrito en formato libre en la que el Licitante se compromete a emplear en su plantilla laboral para la ejecución de los trabajos, cuando menos el **70%** de mano de obra local. **(Anexo PT-17)**

**9.2. Aspecto Económico**

**9.2.1.** Carta Compromiso de la proposición indicando el monto total de su propuesta sin incluir I.V.A. y el plazo de ejecución de los trabajos. **(Anexo PE-1)**

**9.2.2.** Análisis de precios unitarios del 100% de los conceptos de trabajo del monto de la propuesta. **(Anexo PE-2)**

**9.2.3.** Relación de los costos básicos de insumos que se requieran para la ejecución de los trabajos. **(Anexo PE-3)**

**9.2.4.** Tabulador de salarios base de mano de obra del personal obrero, por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios, conforme al factor de salario real. **(Anexo PE-4)**

**9.2.5.** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **(Anexo PE-5)**

**9.2.6.** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. **(Anexo PE-6)**

**9.2.7.** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. **(Anexo PE-7)**

**9.2.8.** Utilidad propuesta por el Licitante. **(Anexo PE-8)**

**9.2.9.** Resumen del análisis de costos indirectos, financiamiento y cargo por utilidad. **(Anexo PE-9)**

**9.2.10.** Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, agrupando por materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes, relacionados en forma alfabética. **(Anexo PE-10)**

**9.2.11.** Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por Partida, Subpartida, Concepto y total de la propuesta. ***Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.*** **(Anexo PE-11)**

***Se solicita incluir archivo electrónico del catálogo de conceptos en formato de Excel (Office 2010) o anteriores.***

**9.2.12.** Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, conforme al catálogo de conceptos, calendarizado y cuantificado semanalmente, dividido en: Partidas **(anexo PE-12)**, Subpartidas **(anexo PE-12a)** y Conceptos **(anexo PE-12b)**, del 100 % de los conceptos de trabajo y monto de la propuesta, utilizando preferentemente diagramas de barras de Gantt.



**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

**9.2.13.** Programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización semanal para los siguientes rubros:

- a) De la mano de obra. **(Anexo PE-13)**
- b) De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características. **(Anexo PE-14)**
- c) De los materiales a utilizar. **(Anexo PE-15)**
- d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. **(Anexo PE-16)**

**9.2.14.** Escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que aplicará el anticipo en la forma y términos establecidos en su proposición, adjuntando desglose de los gastos de inicio de obra y de la compra y producción de materiales. **(Anexo PE-17)**

**Texto del Artículo 138 (sección IV “De los anticipos”) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM):**

El importe de los anticipos que se otorguen con base en los contratos de obras o de servicios, será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en la convocatoria a la licitación pública al monto total de la proposición, si los trabajos se realizan en un solo ejercicio. Cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio el monto del anticipo se obtendrá aplicando el porcentaje señalado en la convocatoria a la licitación pública al monto total de la asignación presupuestal autorizada para el contrato en el ejercicio de que se trate.

Para determinar el porcentaje de los anticipos que se otorgarán conforme al presente artículo, las dependencias y entidades deberán tener en cuenta las características, complejidad y magnitud de los trabajos, los que tendrán por objeto apoyar la debida ejecución y continuidad de las obras y servicios.

Previamente a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar al Área responsable de la ejecución de los trabajos un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, lo cual deberá precisarse en la convocatoria a la licitación pública y en el contrato. El área mencionada deberá requerir al contratista la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En el caso de que el contratista no cumpla el programa a que se refiere el párrafo anterior por causas debidamente justificadas y acreditadas ante el Área responsable de la ejecución de los trabajos, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieren presentado.

## 10. Criterios para la evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato

El CIBNOR analizará y evaluará las proposiciones bajo los criterios siguientes:





**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

**10.1. Generales**

- 10.1.1. En la evaluación de las proposiciones, se verificará que las mismas incluyan la información, documentación y requisitos solicitados en las bases de la licitación. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- 10.1.2. Constatar que las propuestas cumplan en los aspectos técnicos y económicos cuantitativa y cualitativamente con la documentación, información y requisitos solicitados en la convocatoria y en las presentes bases; la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta.
- 10.1.3 Si durante la verificación de datos de su capacidad técnica se detecta falsedad en la información curricular tanto del licitante como de su personal, será motivo para desechar la propuesta.

**10.2. De los estados financieros:**

- 10.2.1. Que el capital neto de trabajo sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con el análisis financiero presentado.
- 10.2.2. Que tenga capacidad para pagar sus obligaciones, evaluando la liquidez de la empresa.
- 10.2.3. El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

**10.3. En el aspecto técnico:**

- 10.3.1. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos. El grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- 10.3.2. Que cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos.
- 10.3.3. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, se apegue a las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- 10.3.4. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable para demostrar que el Licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; **dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución** considerado en su propuesta, corresponder con el plazo y normas de construcción aplicables vigentes.
- 10.3.5. Que los insumos propuestos por el Licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

De la maquinaria y equipo:



**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

- 10.3.6.** Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.
- 10.3.7.** Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista.
- 10.3.8.** Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

De los materiales:

- 10.3.9.** Que, en el consumo de material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
- 10.3.10.** Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción que determine el CIBNOR, S.C.
- 10.3.11.** Que los suministros y utilización de los insumos sean acordes con el proceso constructivo, que garanticen que su entrega o empleo se dé con oportunidad para su uso y aprovechamiento correcto.

Del personal y mano de obra:

- 10.3.12.** Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- 10.3.13.** Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
- 10.3.14.** Que se hayan considerado los trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los trabajos establecidos en el catálogo de conceptos.
- 10.3.15.** Que el cálculo e integración del factor de salario real sea conforme a lo previsto en el Reglamento, así como en la LSS.

**10.4. En el aspecto económico:**

Se verificará que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, menores o iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente, el cual ha sido elaborado considerando las



**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

condiciones vigentes en el mercado nacional y de la región en donde se ejecutarán los trabajos, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

Del catálogo de conceptos de obra se verificará que:

- 10.4.1.** En todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- 10.4.2.** Los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

Del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se verificará que se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus artículos 185 al 220 respectivamente, revisándose que:

- 10.4.3.** Los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
- 10.4.4.** Los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
- 10.4.5.** Los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
- 10.4.6.** Los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario mínimo real vigente en la zona a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores.
- 10.4.7.** El cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
- 10.4.8.** Los costos horarios por utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

De los análisis de costos directos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus artículos 185 al 220 respectivamente, revisándose que:

- 10.4.9.** Los costos de los materiales considerados por el Licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de licitación.



**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

- 10.4.10.** Los costos de la mano de obra considerados por el Licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- 10.4.11.** Los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomará como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

De los análisis de costos indirectos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, revisándose que:

- 10.4.12.** El análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
- 10.4.13.** Para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.
- 10.4.14.** No se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

Del análisis y cálculo del costo financiero se verificará que se haya estructurado y determinado considerando que:

- 10.4.15.** No se incluyan cargos por concepto de aportaciones al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, ni de ningún grupo Colegiado y en general ningún cargo que contravenga la Ley y el Reglamento.
- 10.4.16.** Los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al Contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
- 10.4.17.** El costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- 10.4.18.** La tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico (**TIIE, TPI y CPP**)
- 10.4.19.** Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con **montos mensuales**.
- 10.4.20.** La mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el Licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación.



**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

- 10.4.21.** Que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que, dentro de su monto, queden incluidas las ganancias que el Contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose.
- 10.4.22.** El importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.
- De los programas se verificará que se hayan estructurado considerando que:*
- 10.4.23.** Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por el CIBNOR.
- 10.4.24.** Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
- 10.4.25.** Los programas específicos de erogaciones de suministro de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el Licitante y en el procedimiento constructivo a realizar y acorde con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.
- 10.4.26.** Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
- 10.4.27.** Que los insumos propuestos por el Licitante correspondan a los periodos presentados en los programas

El CIBNOR, S.C. emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar el análisis y valoración de las proposiciones recibidas y se hará mención de las proposiciones desechadas y se indicarán las causas legales, técnicas y/o económicas que lo motivaron.

**10.5. De la adjudicación:**

Una vez concluida la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los Licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el CIBNOR, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos del CIBNOR, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el CIBNOR, de conformidad con el artículo 67, fracción I del Reglamento.

Si derivado del procedimiento anterior se obtuviera un empate técnico entre los licitantes, la adjudicación de la obra se efectuará, en igualdad de condiciones, a las personas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de este concurso por **Licitación Pública Nacional Electrónica.**



**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

Si no fuera factible resolver el empate en los términos del párrafo anterior, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el CIBNOR. Para lo cual se enviará invitación por escrito a los Licitantes y al Organismo Interno de Control en la que se indicará fecha, lugar y hora para llevar a cabo el sorteo. El procedimiento consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y serán depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Se levantará el acta correspondiente.

El Licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

**11. Causas por las que será descalificado el Licitante**

Se desechará la propuesta presentada por un licitante cuando:

**11.1. En el aspecto general:**

- 11.1.1. No cumpla con la información, documentación y requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria.
- 11.1.2. Falta de información o documentos solicitados que imposibiliten determinar su solvencia.
- 11.1.3. La falta de presentación de los escritos o manifiestos solicitados en el punto 9.1.1 de las presentes bases.
- 11.1.4. No cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases, es decir la no acreditación o falta de presentación de cada documento solicitado afectará la solvencia de la proposición.
- 11.1.5. Su documentación y la de su personal técnico y administrativo estén incompletas y/o no se acredite contar con la experiencia requerida para los trabajos objeto de la licitación.
- 11.1.6. La información que proporcione resulte falsa parcial o totalmente.
- 11.1.7. Las propuestas incluyan inconsistencias por contradicciones o intentos de especulación.
- 11.1.8. Presenten incongruencias, contradicciones o cambios en cualquier especificación o unidad de medida del catálogo de conceptos y cantidades de obra, en y entre sus diferentes programas.
- 11.1.9. Incluya cargos y conceptos indebidos.
- 11.1.10. Que se demuestre la presentación de propuestas por empresas filiales.
- 11.1.11. Se ubique en alguno de los supuestos señalados en los 51 o 78 de la Ley.
- 11.1.12. Incluya información o cargos que no correspondan a los solicitados en las presentes bases y sus anexos.



**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

- 11.1.13. La propuesta contenga en alguna de sus hojas firmas facsimilares o no sean la del representante legal del licitante.
- 11.1.14. Cuando en la propuesta haya omitido las indicaciones asentadas en las respuestas que se dieron a las preguntas planteadas por los licitantes en la junta de aclaraciones o en la documentación complementaria entregada y en su caso las que se hayan generado por las preguntas adicionales.
- 11.1.15. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 11.1.16. Si durante el proceso de evaluación su propuesta contraviene cualesquiera de los aspectos a evaluar señalados en los numerales 10.1 a 10.4 de las presentes bases, incluidos sus numerales subsecuentes.

**11.2. En el aspecto técnico:**

- 11.2.1. Incluya maquinaria y equipo que no reúna las características mínimas necesarias para la ejecución de los trabajos.
- 11.2.2. Los materiales propuestos no cumplan con las especificaciones establecidas en el proyecto o en las normas técnicas que el propio CIBNOR, haya emitido con anterioridad a la presente licitación.
- 11.2.3. Los análisis, cálculos e integraciones de los diferentes factores y costos que sirven de base en la elaboración de propuesta no se hayan efectuado de acuerdo con la Ley, su Reglamento o la normatividad vigente.
- 11.2.4. La planeación integral no corresponda con el programa de ejecución general de los trabajos.

**11.3. En el aspecto económico:**

- 11.3.1. No entregue el 100 % de los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo que representen el monto total de la propuesta.
- 11.3.2. Incluya cargos y conceptos indebidos.
- 11.3.3. Se compruebe que el precio propuesto esté fuera de los parámetros de mercado.
- 11.3.4. El importe total de la propuesta, rebase la asignación presupuestal autorizada para la obra objeto de la licitación.
- 11.3.5. El análisis de financiamiento no considere el o los anticipos que se le otorgue u omita asentar el indicador económico que utilizó como base de su cálculo.
- 11.3.6. Exista incongruencia entre el programa de ejecución general de los trabajos y los específicos, solicitados en las presentes bases.

Cuando exista desechamiento de alguna proposición durante el procedimiento de contratación se asentará en el acta de fallo todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación. El CIBNOR podrá devolver la documentación correspondiente, previa solicitud por el licitante, una vez transcurridos **60 días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo.



**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

**12. Causas por las que se podrá declarar desierta la licitación.**

- 12.1. Cuando ninguna propuesta reúna los requisitos establecidos en las bases.
- 12.2. No se reciba alguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 12.3. Cuando los precios de las propuestas no fueren aceptables.

En caso de declararse desierta la licitación se levantará el acta correspondiente.

**13. Causas por las que se podrá cancelar la licitación.**

- 13.1. Por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso el CIBNOR, no reembolsará pago alguno al Licitante por tal motivo.
- 13.2. Cuando la SFP o el Órgano de Control Interno así lo determine con motivo de su intervención.
- 13.3. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daños y perjuicios al CIBNOR.

En caso de declararse la cancelación de la licitación se levantará el acta correspondiente.

**14. Sanciones que se aplicarán al Licitante ganador por no firmar el contrato.**

El Licitante que no firme el contrato por causas imputables a él, será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley.

**15. Inconformidades y controversias.**

Los licitantes podrán presentar por escrito su inconformidad de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 83 y 84 de la Ley, ante el Órgano Interno de Control, representante de la SFP, en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 horas cuyas oficinas se ubican en Carretera a San Juan de la Costa Km. 1 predio el Comitán, B.C.S., (**Edificio "K2", Planta Alta**), o a los correos [cinterna04@cibnor.mx](mailto:cinterna04@cibnor.mx) y/o [rretes@cibnor.mx](mailto:rretes@cibnor.mx) dentro de los **06 (seis) días hábiles** siguientes al fallo de la licitación o en su caso al día siguiente a aquel que haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo, incluyendo actos posteriores al fallo que implique la imposición de condiciones diferentes a las de la convocatoria.

Lo anterior sin perjuicio de que los interesados previamente manifiesten ante el propio Órgano de Control Interno las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de adjudicación de la obra objeto del contrato a celebrarse, a fin de que las mismas se corrijan de resultar procedentes, lo que podrán realizar directamente en la Coordinación de Quejas, en el domicilio y horario antes indicado.

Las controversias que se susciten entre el CIBNOR y el Contratista con motivo del contrato que se celebre serán resueltas por los tribunales federales competentes en la materia, con asiento en la



**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

ciudad de La Paz, Baja California Sur, por tanto, el contratista renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.

Para Fortalecer los mecanismos de transparencia y participación ciudadana en las contrataciones públicas, se indica los requisitos de denuncia, la autoridad ante quien debe presentarla y las sanciones establecidas en la LAASSP y LOPSRM.

La información que se indica a continuación se refiere al ámbito administrativo.

**A) REQUISITOS DE LA DENUNCIA:**

- Los datos del quejoso o denunciante en donde pueda ser localizado (opcional).
- Datos de identificación del servidor público involucrado, de contar con ellos.
- Narración de los hechos (indicando el cómo, cuándo y dónde); y
- En su caso, las pruebas que pueda aportar.

**B) AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBE PRESENTARLA:** Las quejas o denuncias relacionadas con irregularidades cometidas por servidores públicos federales en el desempeño de sus funciones, puede dirigirse al área de quejas del órgano interno de control de la dependencia o entidad a la que estén adscritos, donde se atenderán y darán trámite; directamente en la dirección <https://www.cibnor.gob.mx/oic> donde se relacionan los medios de captación de denuncia.

En la Secretaría de la Función Pública, las quejas o denuncias se pueden presentar en:

De manera personal o por correspondencia en:  
Av. Insurgentes Sur No. 1735, P. B., Módulo 3,  
Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón,  
C. P. 01020, México, D. F.

Por correo electrónico a la dirección:  
[contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)  
Por vía telefónica: al 2000-3000, ext. 2164

**C) SANCIONES ESTABLECIDAS POR LA LOPSRM:** Las sanciones establecidas por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, se encuentran previstas en su Título Sexto, en los siguientes términos:

“Artículo 77. **Los licitantes o contratistas** que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.”

“Artículo 78. La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en





**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:”

“I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;”

“II. Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;”

“III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y”

“IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

“V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento, y”

“VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de esta Ley.”

“La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.”

“Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

“Las dependencias y entidades, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.”

“Artículo 79. La Secretaría de la Función Pública impondrá las sanciones considerando: “

“I. Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;”

“II. El carácter intencional o no del acto u omisión constitutivo de la infracción;”

“III. La gravedad de la infracción, y”

“IV. Las condiciones del infractor.”

**“En la tramitación del procedimiento para imponer las sanciones a que se refiere este Título, la Secretaría de la Función Pública deberá observar lo dispuesto por el Título Cuarto y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles.”**

**“Artículo 80. La Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de este ordenamiento, conforme a lo**



**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

**dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.**  
“

“La Secretaría de la Función Pública, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella o de imponer sanciones administrativas, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.”

**PAPEL MEMBRETEADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL  
QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO.**

**Anexo 00**

**Escrito por el que se hace entrega de la proposición.**

**(Anotar el nombre y cargo del representante del área convocante)**

**Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.**

**P r e s e n t e .**

Anexo al presente me permito hacer entrega de un (1) sobre cerrado que contiene la propuesta técnica y económica respectivamente, para participar en el procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** No. \_\_\_\_\_, relativa a la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, el que tendrá por objeto la ejecución de los trabajos para la \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a los requisitos contenidos en las bases de licitación.

(Anotar el nombre de la ciudad donde se expide el escrito) a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Protesto lo necesario

Nombre, Cargo y Firma del  
Representante Legal.

PAPEL MEMBRETEADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL  
QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO.

Anexo PT-1

Carta compromiso de ejecución de los trabajos en el plazo propuesto

(Anotar el nombre y cargo del representante del área convocante)

Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

**P r e s e n t e .**

El suscrito \_\_\_\_\_ a nombre y representación de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mí representada en caso de ser adjudicataria del contrato de obra pública a precios unitarios, que se derive del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. \_\_\_\_\_, **nos comprometemos a ejecutar los trabajos** consistentes en \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_ en un plazo de \_\_\_\_ días calendario, siendo la fecha probable de inicio el día \_\_ de \_\_ de \_\_\_\_ y fecha de terminación el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

(Anotar el nombre de la ciudad donde se expide el escrito) a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Protesto lo necesario

Nombre, Cargo y Firma del  
Representante Legal.

**PAPEL MEMBRETEADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL  
QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO.**

Anexo PT-2

**Manifestación escrita de conocer el sitio donde se ejecutarán los trabajos**

**(Anotar el nombre y cargo del representante del área convocante)**

**Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.**

**P r e s e n t e .**

El suscrito \_\_\_\_\_ a nombre y representación de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que **conocemos el sitio donde se ejecutarán los trabajos** objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** No. \_\_\_\_\_, relativa a la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para la \_\_\_\_\_ - del \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_, comprometiéndonos a tomar en cuenta en la elaboración de nuestra proposición las condiciones climáticas, geológicas, topográficas, etc., de la zona donde se ubica la obra.

(Anotar el nombre de la ciudad donde se expide el escrito) a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Protesto lo necesario

Nombre, Cargo y Firma del  
Representante Legal

**PAPEL MEMBRETEADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL  
QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO.**

Anexo PT-2a

**Constancia de visita a la obra.**

**(Anotar el nombre y cargo del representante del área convocante)**

**Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.**

**P r e s e n t e .**

Por el presente se hace constar que el C. \_\_\_\_\_, representante de \_\_\_\_\_, **estuvo presente y participó en la visita al sitio donde se realizarán los trabajos** objeto del procedimiento **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** No. \_\_\_\_\_; relativa a la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para la \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_, para que en la elaboración de su propuesta tome en cuenta las condiciones de la zona donde se ejecutarán los trabajos, debiendo prever cualquier contingencia que pudiera presentarse e impediera la continuidad en la realización de los mismos.

Por El CIBNOR, S.C.

Por El Licitante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**NOTA: Esta constancia deberá requisitarla “El Licitante” y presentarla en la visita a la obra, para que en dicho acto sea firmado por las partes, de no asistir, en sustitución del texto propuesto deberá entregar escrito en el que manifieste que no asistió a la visita al sitio de los trabajos.**

**PAPEL MEMBRETEADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL  
QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO.**

Anexo PT-3

**Escrito por el que se manifiesta haber asistido o no a la junta de aclaraciones a las bases de licitación.**

**(Anotar el nombre y cargo del representante del área convocante)**  
**Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.**  
**P r e s e n t e .**

El suscrito \_\_\_\_\_ a nombre y representación de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que **asistimos (o no asistimos) a la junta de aclaraciones** a las bases, del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** No. \_\_\_\_\_, relativa a la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para la \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_, aceptando expresamente que la información y documentación generada han sido consideradas al momento de elaborar nuestra proposición técnica y económica.

(Anotar el nombre de la ciudad donde se expide el escrito) a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Protesto lo necesario

Nombre, Cargo y Firma del  
Representante Legal.

**PAPEL MEMBRETEADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL  
QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO.**

Anexo PT-4

**Manifestación escrita de que NO subcontratará ninguna parte de la obra**

**(Anotar el nombre y cargo del representante del área convocante)**

**Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.**

**P r e s e n t e.**

El suscrito \_\_\_\_\_ a nombre y representación de \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que en cumplimiento a las condiciones establecidas en las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** No. \_\_\_ relativa a la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para la \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_, que **no se subcontratará** ninguna actividad o trabajo relacionado con la obra objeto de la licitación.

(Anotar el nombre de la ciudad donde se expide el escrito) a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Protesto lo necesario

Nombre, Cargo y Firma del  
Representante Legal.

**PAPEL MEMBRETEADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL  
QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO.**

Anexo PT-5

**Escrito por el que se manifiesta bajo protesta de decir verdad que ejecutará la obra en forma conjunta con una o más personas físicas o morales.**

**(Anotar el nombre y cargo del representante del área convocante)**

**Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.**

**P r e s e n t e.**

El suscrito \_\_\_\_\_ a nombre y representación de \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que suscribimos convenio de participación conjunta con \_\_\_\_\_ para \_\_\_\_\_ con lo cual garantizamos que se cumplirá con el desarrollo y ejecución de la obra objeto del contrato de obra pública a precios unitarios, que se derive del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** No. \_\_\_\_, para la \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_, comprometiéndonos a protocolizarlos ante notario o corredor público, en caso de ser el licitante ganador.

(Anotar el nombre de la ciudad donde se expide el escrito) a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Protesto lo necesario

Nombre, Cargo y Firma del  
Representante Legal.

**Nota: Este convenio deberá elaborarse sin membrete alguno**

Convenio de Participación Conjunta que celebran por una parte \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se denominará **“El Participante A”**, y por la otra \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Participante B”**, y cuando se haga referencia a los que intervienen se denominarán **“Las Partes”** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### D e c l a r a c i o n e s

I. **“El Participante A”** declara que:

- I.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.
- I.2 Tiene los siguientes Registros Oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_ y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número \_\_\_\_\_.
- I.3 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con el número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.
- I.4 Su objeto social, entre otros, corresponde a: \_\_\_\_\_; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.
- I.5 Señala como domicilio legal, para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en \_\_\_\_\_.

II. **“El Participante B”**, declara que:

- II.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.
- II.2 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_ y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número \_\_\_\_\_.
- II.3 Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido del Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de Comercio, con número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificados en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.
- II.4 Su objeto social, entre otros, corresponde a: \_\_\_\_\_; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.
- II.5 Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en \_\_\_\_\_.

Anexo PT-5a

III. “Las Partes” declaran que:

- III.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en las bases que se aplicarán en el procedimiento de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ para la adjudicación del contrato de obra pública a **precios unitarios** para la ejecución de los trabajos de \_\_\_\_\_ en la \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, convocada por el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.
- III.2 Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con objeto de participar conjuntamente en el procedimiento de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, presentando propuesta técnica y económica, cumpliendo con lo estipulado en el numeral \_\_\_\_\_ de las bases de licitación y lo dispuesto en el artículo 36 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes:

**C l á u s u l a s**

**Primera. - Objeto. - Participación Conjunta.**

“Las Partes” convienen en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos, financieros y humanos para presentar proposición técnica y económica en el procedimiento de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ y, en caso de que sus propuestas resulten las ganadoras del procedimiento, se obligan a ejecutar los trabajos de \_\_\_\_\_ para \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con la participación siguiente:

No.	Participante	Parte de la Obra que se obliga a Ejecutar
-----	--------------	---

**Segunda. - Capital Contable**

“Las Partes” convienen en conjuntar sus capitales contables, con objeto de acreditar el requerido en el procedimiento de \_\_\_\_\_ indicado en la cláusula primera, con la participación siguiente:

No.	Participante	Capital Contable
		Suma del Capital \$

Para acreditar el referido capital, cada uno de “Los Participantes” anexa al presente (\_\_\_\_\_) del ejercicio fiscal de (\_\_\_\_\_).

**Nota:**

Esta cláusula deberá suprimirse en caso de que la participación conjunta se dé única y exclusivamente para la ejecución de los trabajos.

**Tercera. - Representante común y obligado solidario.**

“Las Partes” aceptan expresamente en designar como representante común al “Participante” (A o B, según sea el caso) \_\_\_\_\_, otorgándole, a través del presente instrumento, poder amplio y suficiente para suscribir la propuesta técnica y económica y resolver cualquier asunto que se derive del procedimiento de \_\_\_\_\_, firma de contrato y cobro de las estimaciones, obligándose a protocolizar este mandato ante notario público, en caso de resultar ganador.

**Anexo PT-5a**

Asimismo, convienen entre sí en constituirse obligados solidarios para cumplir con el objeto del presente convenio, aceptando expresamente en responder ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por la propuesta que se presente y, en su caso, por las obligaciones que se llegaran a derivar del contrato de obra pública, de resultar ganadoras en el procedimiento de \_\_\_\_\_, renunciando también expresamente al derecho de orden y excusión.

**Cuarta. - Del cobro de estimaciones o facturas.**

“**Las Partes**” convienen expresamente, que “**El Participante**” (A o B, según sea el caso) será el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en caso de resultar ganadores en el procedimiento de \_\_\_\_\_ y el único facultado para efectuar el cobro de las estimaciones que se generen de los trabajos que se deriven de la licitación objeto del presente instrumento, sin perjuicio de lo dispuesto por la cláusula anterior.

**Quinta. - Vigencia.**

“**Las Partes**” convienen en que la vigencia del presente convenio será la duración que tenga el procedimiento citado en la cláusula primera del presente convenio y en caso de resultar adjudicatarios del contrato, el plazo que se estipule en éste, incluyendo sus ampliaciones.

**Sexta. - Obligaciones**

“**Las Partes**” convienen que en el supuesto de que cualquiera de ellas se declaren en quiebra o en suspensión de pago, no las liberara de sus obligaciones, por lo que cualquiera de las partes que subsista acepta y se obliga expresamente a responder solidaria y mancomunadamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

En caso de resultar ganadora la propuesta que presenten las empresas conjuntadas, se obligan a firmar el contrato, por conducto de su representante común.

“**Las Partes**” aceptan y se obligan expresamente a responder en su carácter obligado solidario, como se estipula en la cláusula tercera, a responder ante el CIBNOR, S.C. de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

“**Las Partes**” aceptan y se obligan expresamente a protocolizar ante notario o corredor público el presente convenio, en caso de resultar adjudicatarios del contrato que se derive del fallo emitido en la licitación pública en que participan, y que el presente instrumento, debidamente protocolizado, formará parte integrante e inseparable del contrato que suscribirá el representante común y el Instituto.

Leído que fue el presente convenio por “**Las Partes**” y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_.

“**El Participante A**”

“**El Participante B**”

\_\_\_\_\_  
(nombre y cargo del apoderado)

\_\_\_\_\_  
(nombre y cargo del Apoderado)

**Nota Importante: El presente convenio deberá ser único e individual para cada uno de los participantes con los cuales se conjunta el licitante.**

**PAPEL MEMBRETEADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL  
QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO.**

Anexo PT-6

**Escrito por el que se manifiesta bajo protesta de decir verdad que “El Licitante” conoce y aplicará las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales de construcción de “El CIBNOR, S.C.”, las Leyes y Reglamentos aplicables, sujetándose a sus términos.**

**(Anotar el nombre y cargo del representante del área convocante)**

**Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.**

**P r e s e n t e.**

El suscrito \_\_\_\_\_ a nombre y representación de \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que **conocemos y aplicaremos las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales de construcción de “El CIBNOR, S.C.”, las leyes y reglamentos aplicables**, sujetándonos a sus términos para cumplir con el objeto del contrato de obra pública a precios unitarios que se derive del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** No. \_\_\_\_\_, relativa a \_\_\_\_\_ para la \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ ubicada en \_\_\_\_\_.

**(Anotar el nombre de la ciudad donde se expide el escrito)** a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Protesto lo necesario

Nombre, Cargo y Firma del  
Representante Legal.

**PAPEL MEMBRETEADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL  
QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO.**

**Anexo PT-7**

**Escrito por el que se manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido, alcances de los requisitos y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el clausulado del contrato y sus anexos.**

**(Anotar el nombre y cargo del responsable del área convocante)  
Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.  
P r e s e n t e.**

El suscrito \_\_\_\_\_ a nombre y representación de \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido y alcance de los requisitos y condiciones establecidas en la convocatoria, el clausulado del contrato y sus anexos, sujetándonos en todo a los mismos para cumplir con el objeto del contrato de obra pública a precios unitarios, que se derive de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** No. \_\_\_\_\_ \_ para la \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_.

**(Anotar el nombre de la ciudad donde se expide el escrito) a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_**

Protesto lo necesario

Nombre, Cargo y Firma del  
Representante Legal.

**PAPEL MEMBRETEADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL  
QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO.**

Anexo PT-8

**Escrito por el que se manifiesta bajo protesta de decir verdad que se conducirá  
con integridad en todo momento durante el proceso de contratación.**

**(Anotar el nombre y cargo del representante del área convocante)  
Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.  
P r e s e n t e.**

El suscrito \_\_\_\_\_ a nombre y representación de \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** No. \_\_\_\_\_ para la \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, ubicado en \_\_\_\_\_.

El suscrito (Anotar el nombre de la ciudad donde se expide el escrito) a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Protesto lo necesario

Nombre, Cargo y Firma del  
Representante Legal.

**PAPEL MEMBRETEADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL  
QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO.**

Anexo PT-9

**Escrito por el que se manifiesta bajo protesta de decir verdad que “El Licitante” conoce, tomará en cuenta y aplicará la información contenida en los planos recibidos en el paquete de documentación al adquirir la presente convocatoria.**

**(Anotar el nombre y cargo del representante del área convocante)**  
**Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.**  
**P r e s e n t e.**

El suscrito \_\_\_\_\_ a nombre y representación de \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos, tomaremos en cuenta y aplicaremos en la elaboración de nuestra proposición técnica y económica, la información contenida en los planos que se recibieron, correspondientes al proyecto ejecutivo para la \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_, cuyo contrato a precios unitarios, se adjudicará bajo el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** No. \_\_\_\_\_, dichos planos se relacionan a continuación:

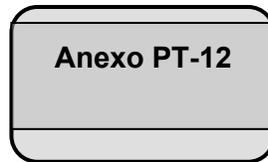
<b>CLAVE DEL PLANO</b>	<b>NOMBRE DEL PLANO</b>
------------------------	-------------------------

**(Anotar el nombre de la ciudad donde se expide el escrito) a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_**

Protesto lo necesario

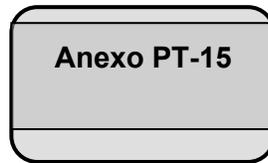
Nombre, Cargo y Firma del  
**Representante Legal**

**PAPEL MEMBRETEADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL  
QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO.**



En este apartado deberá incorporar los curriculum de los profesionales técnicos al servicio de "El Licitante", identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, quienes deben tener experiencia en la fase en que intervendrán.

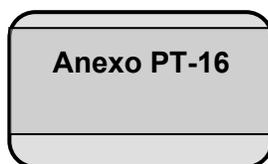
**PAPEL MEMBRETEADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL  
QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO.**



En este apartado "El Licitante" deberá describir la Planeación Integral que aplicará en la ejecución de la obra, incluyendo el procedimiento constructivo propuesto.

Incluir los programas **mensuales** de la ejecución de los trabajos calendarizado mediante diagramas de barras.

**PAPEL MEMBRETEADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL  
QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO.**



**Carta en formato libre en la que el fabricante de los equipos de instalación permanente ofrece respaldo solidario al licitante para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato en caso de ser adjudicado, indicando que otorgaran servicio técnico y de mantenimiento.**

**PAPEL MEMBRETEADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL  
QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO.**

**Anexo PT-17**

Escrito en formato libre en la que el Licitante se compromete a emplear en su plantilla laboral para la ejecución de los trabajos, cuando menos el 70% de mano de obra local.

**(Anotar el nombre y cargo del representante del área convocante)**

**Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.**

**P r e s e n t e.**

El suscrito \_\_\_\_\_ a nombre y representación de \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que emplearemos en nuestra plantilla laboral para la ejecución de los trabajos, cuando menos el 70% de mano de obra local, cuya relación de trabajadores será sometida previamente a Supervisión, para su debida verificación.

Lo anterior, en cumplimiento a las condiciones establecidas en las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** No. \_\_\_\_ Relativa a la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, para la \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_,

(Anotar el nombre de la ciudad donde se expide el escrito) a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Protesto lo necesario

Nombre, Cargo y Firma del  
**Representante Legal**

**PAPEL MEMBRETEADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL  
QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO**

Anexo PE-1

**CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN**

**Lugar y Fecha**

**(Anotar el nombre y cargo del representante del área convocante)**  
**Centro de Investigaciones Biologicas del Noroeste, S.C.**  
**P r e s e n t e .**

ME REFIERO A LA LICITACION POR CONVOCATORIA **PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_ DEL \_\_\_\_, MEDIANTE LA CUAL SE CONVOCÓ A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEL \_\_\_\_\_, UBICADO EN \_\_\_\_\_, POR LO QUE EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_ MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ADQUIRIERON OPORTUNAMENTE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION Y SUS ANEXOS, CON LAS CUALES SE ELABORÓ E INTEGRÓ LA PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DESTACANDO QUE SE TOMARON EN CUENTA LAS ACLARACIONES REALIZADAS EN LA JUNTA QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVÓ A CABO; POR LO CUAL EL IMPORTE TOTAL PROPUESTO ES DE \$ \_\_\_\_\_ - (CON LETRA PESOS MEXICANOS 00/100), SIN INCLUIR I.V.A., EN UN PLAZO DE \_\_ DÍAS NATURALES, PARA INICIAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA EL DÍA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_.

**ASIMISMO, MANIFIESTO A USTED QUE CONOCEMOS LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS EXPEDIDAS POR LA SFP Y EL CIBNOR, S.C. APLICABLES.**

PROTESTO LO NECESARIO.

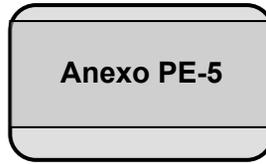
NOMBRE Y FIRMA DEL  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**PAPEL MEMBRETEADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL  
QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO**

**Anexo PE-4**

<b>CONVOCATORIA No.</b> <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>		<b>OBRA:</b>  <b>UBICACIÓN:</b>		<b>HOJA:</b> <b>DE:</b>
<b>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE</b>		<b>FIRMA DEL LICITANTE</b>		
TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA DEL PERSONAL OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.				
<b>NO.</b>	<b>CATEGORÍAS</b>	<b>SALARIO BASE</b>	<b>FACTOR DE SALARIO REAL</b>	<b>SALARIO REAL</b>

**PAPEL MEMBRETEADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL  
QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO**



EN ESTE APARTADO "EL LICITANTE" ANEXARÁ LOS ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**PAPEL MEMBRETEADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL  
QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO**

**Anexo PE-6**

<b>CONVOCATORIA No.</b> <b>LICITACIÓN</b> <b>PÚBLICA</b> <b>NACIONAL</b> <b>ELECTRÓNICA</b>	<b>EMPRESA:</b>	<b>FIRMA DEL LICITANTE</b>	<b>HOJA:</b> <b>DE :</b>
<b>ANÁLISIS DEL COSTO INDIRECTO</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>CONTRATACION PROYECTADA EN EL PERIODO</b>	<b>COSTO DIRECTO DE LOS SERVICIOS</b>	
	\$ _____	\$ _____	
	<b>IMPORTES POR ADMINISTRACION</b>		
	<b>CENTRAL</b>	<b>CAMPO</b>	
<b>HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES</b>			
1.- PERSONAL DIRECTIVO			
2.- PERSONAL TECNICO			
3.- PERSONAL ADMINISTRATIVO			
4.- PERSONAL EN TRANSITO			
5.- PASAJES Y VIATICOS			
<b>(SUBTOTALES) \$ =</b>			
<b>DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS</b>			
1.- EDIFICIOS Y LOCALES			
2.- LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA			
3.- BODEGAS			
4.- INSTALACIONES GENERALES			
5.- MUEBLES Y ENSERES			
6.- DEPRECIACION O RENTA Y OPERACIÓN DE VEHICULOS			
7.- CAMPAMENTOS			
<b>(SUBTOTALES) \$ =</b>			
<b>SERVICIOS</b>			
1.- CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIOS			
2.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES			
<b>(SUBTOTALES) \$ =</b>			
<b>FLETES Y ACARREOS</b>			
1.- DE CAMPAMENTOS			
2.- DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN			
3.- DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES			
4.- DE MOBILIARIO			
<b>(SUBTOTALES) \$ =</b>			
<b>GASTOS DE OFICINA</b>			
1.- PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO			
2.- CORREOS, TELEFONO, TELEGRAFOS, RADIO			
3.- SITUACION DE FONDOS			
4.- COPIAS Y DUPLICADOS			
5.- LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS			
6.- GASTOS DE CONCURSOS			
<b>(SUBTOTALES) \$ =</b>			
<b>TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES</b>			
1.- MONTAJES Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO			
<b>(SUBTOTALES) \$ =</b>			
<b>SEGUROS Y FIANZAS</b>			
1.- PRIMAS POR SEGUROS			
2.- PRIMAS POR FIANZAS			
<b>(SUBTOTALES) \$ =</b>			
<b>COSTOS TOTALES DE INDIRECTOS \$ =</b>			

**PAPEL MEMBRETEADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO**

**Anexo PE-7**

<b>CONVOCATORIA No</b>	<b>RAZON SOCIAL DEL LICITANTE</b>	<b>FIRMA DEL LICITANTE</b>
<b>ANALISIS DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO</b>		

	ANTES DE FINANCIAMIENTO	
	\$	%
Costo directo		
Indirecto		
Directo – Indirecto		
Financiamiento		
Directo + Ind. + Financiamiento		
Utilidad		
Importe de Contrato		

Avance Físico – Financiero Acumulado	%	%	%	%
Avance físico – Financiero Acumulado	%	%	%	%

**EGRESOS CONTRATISTA**

		mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8, ETC.
<b>COSTO DIRECTO</b>									
	Anticipo de materiales								
1	Materiales								
2	Mano de Obra								
3	Equipo y Maquinaria								
4	Subtotal (C.D.)								
	Acumulado (c.c.)								
<b>COSTO INDIRECTO</b>									
	Anticipo de inicio de obra								
5	Indirecto								
6	Subtotal (C.I.)								
	Acumulado (C.I.)								
7	Suma (C.D.-C.I.)								
	Acumulado								
<b>INGRESOS</b>		mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8
	Anticipo								
1	Importe Estimación								
2	Total Mensual								
3	Total Acumulado								
4	Saldos								
	Interés %								
5	Acumulado								

1º EJERCICIO  
2º EJERCICIO  
MONTO DEL CONTRATO  
TASA DE INTERES

ANTICIPOS  
ANTICIPO

FINANCIAMIENTO =

NOTA: EL INDICADOR ECONÓMICO DEBERÁ SER CUALQUIERA DE LOS EMITIDOS POR EL BANCO DE MÉXICO: TIIE, TIIP O CPP

**PAPEL MEMBRETEADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL  
QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO**

Anexo PE-8

<b>CONVOCATORIA No.</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>		<b>FIRMA DEL LICITANTE</b>	<b>HOJA: DE :</b>
---	--	----------------------------	-----------------------

**ANALISIS DEL CARGO POR UTILIDAD**

**EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ INDICAR LA UTILIDAD QUE PRETENDE, ASIMISMO EL DESGLOSE DE LOS CONCEPTOS QUE INCLUYE EN LOS CARGOS ADICIONALES.**

**MONTO DE LA UTILIDAD PROPUESTA:**

\$ \_\_\_\_\_

**PORCENTAJE**

\_\_\_\_\_ %

**CARGOS ADICIONALES**

CONCEPTO	MONTO	%	IMPORTE
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

**PAPEL MEMBRETEADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL  
QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO**

**Anexo PE-9**

<b>CONVOCATORIA No.:</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>	<b>EMPRESA:</b>  .	<b>FIRMA DEL LICITANTE</b>	<b>COSTO DIRECTO TOTAL DE LA OBRA:</b>  \$
--	--------------------------	----------------------------	--

**RESUMEN DEL ANÁLISIS DE COSTO INDIRECTO, COSTO POR FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD**

CONCEPTO	IMPORTES		
	PARCIAL	ACUMULADO	%
<b>1.- COSTOS INDIRECTOS ( C.I. )</b>			
<b>a).- ADMINISTRACION CENTRAL</b>			
a.1) HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES			
a.2) DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTA			
a.3) SERVICIOS			
a.4) FLETES Y ACARREOS			
a.5) GASTOS DE OFICINA			
a.6) TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES			
<b>b).- ADMINISTRACION DE CAMPO</b>			
b.1) HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES			
b.2) DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTA			
b.3) SERVICIOS			
b.4) FLETES Y ACARREOS			
b.5) GASTOS DE OFICINA			
b.6) TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES			
<b>c).- SEGUROS Y FIANZAS</b>			
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>			
<b>2.- COSTO POR FINANCIAMIENTO ( C.F. )</b>			
<b>3.- CARGO POR UTILIDAD ( C.U. )</b>			
<b>LOS PORCENTAJES DE LOS CARGOS SE CALCULAN COMO SE INDICA A CONTINUACION:</b>			
% INDIRECTOS = CI / CD			
% FINANCIAMIENTO = CF / ( CD + CI )			
% UTILIDAD = CU / ( CD + CI + CF )			
NOTA:			TOTAL:
CD = COSTO DIRECTO	CI = COSTO INDIRECTO		CF = COSTO POR FINANCIAMIENTO

**PAPEL MEMBRETEADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL  
QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO**

**Anexo PE-10**

**EN ESTE APARTADO “EL LICITANTE” INTEGRARÁ EL LISTADO DEL 100 % DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA, AGRUPANDO POR MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES, RELACIONADOS EN FORMA ALFABÉTICA.**

**PAPEL MEMBRETEADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL  
QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO**

**Anexo PE-11**

EN ESTE APARTADO "EL LICITANTE" INTEGRARÁ EL **CATÁLOGO DE CONCEPTOS**, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y TOTAL DE LA PROPUESTA.

**PAPEL MEMBRETEADO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL  
QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO**

Anexo PE-17

**CARTA COMPROMISO DE APLICACIÓN CORRECTA DEL ANTICIPO**

**LUGAR Y FECHA:**

Centro de Investigaciones Biologicas del Noroeste, S.C.  
(Anotar el Nombre y Cargo del Representante del Área Convocante)  
Presente.

**EL SUSCRITO \_\_\_\_\_ A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_,  
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MI COMPROMISO DE APLICAR  
CORRECTAMENTE EL (LOS) ANTICIPO (S) QUE SE ME OTORQUE (N), EN CASO DE SER  
ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, PARA LLEVAR  
A CABO LOS TRABAJOS DE \_\_\_\_\_ PARA LA \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_  
UBICADO EN \_\_\_\_\_, BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION No. \_\_\_\_\_**

1er. ANTICIPO, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 201\_\_.

	%	IMPORTE
INICIO DE OBRA: _____	_____	\$ _____
COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES _____	_____	\$ _____

2º. ANTICIPO, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE 201\_\_.

	%	IMPORTE
COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES Y E.I.P. _____	_____	\$ _____

PROTESTO LO NECESARIO.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL  
**REPRESENTANTE LEGAL**

NOTA: SE ANEXA DESGLOSE DE LA INVERSIÓN DEL (LOS) ANTICIPO (S).  
).

Papel membreado de la afianzadora

AF-01

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C., EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: OBRA PÚBLICA**

**(Afianzadora o Aseguradora) Denominación social:** \_\_\_\_\_. en lo sucesivo (La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) Domicilio: \_\_\_\_\_ Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_ (Número de oficio y fecha).

**Beneficiaria: Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.;** en lo sucesivo “El Beneficiario”. Domicilio: \_\_\_\_\_ El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “**El Prestador de Servicios y/o El Contratista**” y a “**EL CIBNOR**”: \_\_\_\_\_. **Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)** Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_. RFC: ---- Domicilio: \_\_\_\_\_.

**Datos de la póliza:** Número: \_\_\_\_\_. (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) Monto Afianzado: \_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado). Moneda: \_\_\_\_ Fecha de expedición: \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza. Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:**

Número de contrato: \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado) Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato);

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “**EL CIBNOR**”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. [La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.](#)

## Papel membreado de la afianzadora

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx) (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).

### **CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. OBLIGACIÓN GARANTIZADA.** Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten. **SEGUNDA. MONTO AFIANZADO.** (La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”. (La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas. **TERCERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.** (La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. **CUARTA. VIGENCIA.** La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “La Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales. **QUINTA. PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.** En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. (La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación. **SEXTA. SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.** (Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios) Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los

## Papel membreado de la afianzadora

términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial. **SEXTA. SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.** (Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante". El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial. **SÉPTIMA. SUBJUDICIDAD.** (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme. **OCTAVA. COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.** El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios. **NOVENA. CANCELACIÓN DE LA FIANZA.** (Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios. **NOVENA. CANCELACIÓN DE LA FIANZA.** (Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre

## Papel membreado de la afianzadora

y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. **DÉCIMA. PROCEDIMIENTOS.** (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza. **DÉCIMA PRIMERA. RECLAMACIÓN** "La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma. **DÉCIMA SEGUNDA. DISPOSICIONES APLICABLES.** Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C., EL ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.**

**(Afianzadora o Aseguradora) Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Domicilio: \_\_\_\_\_ Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha).

**Beneficiaria: Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.;** en lo sucesivo "El Beneficiario". Domicilio: \_\_\_\_\_ El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "El Prestador de Servicios y/o El Contratista" y a "EL CIBNOR: \_\_\_\_\_". **Fiado (s): (En caso de proposición conjunta el nombre y datos cada uno de ellos)** Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_ RFC: \_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_.

**Datos de la póliza:** Número: \_\_\_\_\_. (Número asignado por "la Afianzadora o Aseguradora") Monto Afianzado: (Con letra y número incluyendo el Impuesto al Valor Agregado) Moneda: Fecha de expedición: \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** La debida inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo otorgado, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el contrato y sus anexos, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_ Objeto: \_\_\_\_\_ Monto del Contrato: (Con letra y número, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado) Moneda: \_\_\_\_\_ Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_ Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma.).

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. [La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I, y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 94 y 98 de su Reglamento.](#) Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx) (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).

**CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. OBLIGACIÓN GARANTIZADA.** Esta póliza de fianza garantiza la inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por parte de "la Contratante", de conformidad con lo acordado en el contrato indicado en la carátula de la presente póliza, así

## Papel membreado de la afianzadora

como los intereses que se causen conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales, si el fiado no lo invirtió, aplicó, devolvió o amortizó total o parcialmente en el plazo y acorde a los fines para los que le fue otorgado, así como su costo financiero. En ningún caso la suma de los conceptos anteriores podrá exceder el monto total garantizado. **SEGUNDA. MONTO AFIANZADO.** (La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado que es \_\_\_\_ (Con número y letra) el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado que representa el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado. **TERCERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.** (La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. **CUARTA. VIGENCIA.** La fianza permanecerá vigente hasta la total amortización del anticipo o, en su caso, la devolución de la parte no amortizada o que se haya dado cumplimiento al objeto para el cual fue otorgado dicho anticipo por "la Contratante". Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del "Contrato" y permanecerá en vigor aún en los casos en que "la Contratante" otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales. **QUINTA. SUBJUDICIDAD.** (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme. **SEXTA. COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTIAS.** El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios. **SÉPTIMA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.** (Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la documentación descrita en el párrafo anterior. **OCTAVA. PROCEDIMIENTOS** (La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza. **NOVENA. - RECLAMACIÓN.** "La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma. **DÉCIMA. - DISPOSICIONES APLICABLES.** Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.**

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se constituye fiadora por la suma de: **(anotar el importe total con número y con letra, correspondiente al 10% sobre el monto total ejercido)** incluye I.V.A., importe ejercido del contrato de Obra Pública **(anotar tipo de contrato)** número **(anotarlo)** y sus **(Convenios Modificatorios y/o Adicionales al mismo)**.-

Ante: el **CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.**, para garantizar por parte de la empresa **(nombre del contratista)**, con Registro Federal de Contribuyentes **(anotarlo)** y con domicilio en **(anotarlo)** el pago de una indemnización por los defectos y vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos amparados en el Contrato de Obra Pública a **(anotar tipo de contrato)** número **(anotarlo)** con fecha **(anotar la fecha del contrato)**, y sus **Convenios Modificatorios y Adicionales al mismo**, con fecha **(anotar la o las fechas del o los convenios celebrados)**, asignados por el CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C., por medio de la **Unidad de Administración y Finanzas** a través de la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**, relativo a los trabajos de **(anotar objeto del contrato)**, en las instalaciones del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. ubicado en Carretera a San Juan de la Costa Km. 1 El Comitán, B.C.S., por un importe de **(anotar la cantidad con número y con letra)**, no incluye I.V.A. y plazo de ejecución del **(anotar fecha de inicio y término)** **(anotar el número días naturales)**.

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, pagará al CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C., la cantidad de **(anotar el importe total de la fianza con número y con letra)**, Incluye I.V.A., en caso de que después de concluida la obra resultaren defectos o vicios ocultos en la misma.

Esta fianza permanecerá vigente durante el año siguiente a la fecha en que tenga verificativo el acta de recepción física de los trabajos ejecutados con motivo de la obra y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; para cancelar la fianza será requisito presentar a la afianzadora el acta de recepción física de los trabajos, después de transcurrido el plazo de doce meses a partir de la conclusión de los trabajos y siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo del contratista. Si es prorrogado el plazo establecido para la terminación o reparación de la obra a que se refiere el contrato, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga, espera o circunstancias no previstas.

En caso de hacerse exigible esta Garantía **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe requerido con cargo a esta póliza.

La Institución Afianzadora deberá designar y mantener domicilio en esta Ciudad de La Paz Baja California Sur, durante todo el tiempo que surtan los efectos de la fianza.

Papel membreado de la afianzadora

-----  
-----  
La Institución Afianzadora deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de La Paz Baja California Sur, renunciando a cualquier fuero, jurisdicción o competencia que por razón de domicilio le pudiera corresponder.-----

-----  
-----  
La Afianzadora no gozará de los respectivos beneficios de orden, excusión y división.-----

-----  
-----  
La fianza deberá subsistir aun cuando el **“CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.”** no requiera judicial o extrajudicialmente a **“EL CONTRATISTA”** por el cumplimiento de su obligación.-----

Lugar y fecha de expedición.



Licitación por Convocatoria Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS NO. [NÚMERO DE CONTRATO], QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C., EN LO SUCESIVO EL "CIBNOR", REPRESENTADO POR EL DR. ALFREDO ORTEGA RUBIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA [NOMBRE DE LA EMPRESA], A LA QUE SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL], DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

### ANTECEDENTES

**ÚNICO.-** Con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, "EL CIBNOR" realizó el procedimiento de **[TIPO DE PROCEDIMIENTO], [NÚMERO DE CONCURSO]**, para la contratación de los trabajos de obra pública consistentes en la construcción de la obra **[NOMBRE DE LA OBRA]** en la que resultó ganadora la empresa **[NOMBRE DEL CONTRATISTA]**, con una propuesta económica por un importe de \$ ---- (**PESOS 00/100 M.N.**) más Impuesto al Valor Agregado.

En tal virtud, el "CIBNOR" y "EL CONTRATISTA", están conformes en celebrar el presente contrato de Obra Pública, por lo que formulan las siguientes:

### DECLARACIONES

- I. El "CIBNOR" declara por conducto de su Director General:
  - A) Que es una sociedad civil con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida como entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria, de acuerdo con el artículo 46, fracción II último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuyos estatutos sociales se encuentran protocolizados en el acta notarial número 33396, volumen 853, de fecha 07 de octubre del año 2013, pasada ante la fe del Notario Público Número 9 de la ciudad de La Paz, Baja California Sur, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta misma ciudad, con el número 174, volumen XIII, de Sociedades Civiles y Asociaciones Civiles, Sección Comercio, de fecha 07 de noviembre del año 2013.
  - B) Que tiene el carácter de Centro Público de Investigación, de conformidad con el Acuerdo de los CC. Secretario de Educación Pública y Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectos presupuestales, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de agosto del año 2000 y en términos del artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología en vigor, encontrándose agrupado con las entidades paraestatales que conforman el Sistema de Centros Públicos CONACyT.
  - C) Que el Dr. Alfredo Ortega Rubio, en su carácter de Director General del "CIBNOR", se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con el artículo 37 fracciones III y



**Licitación por Convocatoria Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

XXXVII de los estatutos sociales protocolizados en el acta notarial indicada en el inciso I.a anterior, acreditando la vigencia de su nombramiento con el instrumento número 3,320 de fecha 08 de octubre del año 2019, pasada ante la fe del Notario Público número Treinta del Estado de Baja California Sur; el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma ciudad con el número 81, volumen XVII, de la sección Sociedades Civiles y Asociaciones Civiles, de fecha 21 de octubre del año 2019, mediante la cual se protocolizo el acta de la primera sesión extraordinaria del año 2019, en el cual se formalizo su designación como Director General por un periodo de cinco años, con todas las facultades que le confieren los ordenamientos legales para el desempeño de su encargo

- D) Que la asignación del presente contrato a “**EL CONTRATISTA**” se realizó mediante el procedimiento de **[TIPO DE PROCEDIMIENTO]**, a través del concurso número **[NÚMERO DE CONCURSO]**, que concluyó con la emisión del fallo definitivo en fecha **[FECHA DE EMISIÓN DE FALLO]**, con fundamento en el artículo **[FUNDAMENTO PARA LA ADJUDICACIÓN]** y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- E) Que se autorizó la inversión de los recursos destinados a la ejecución de la obra materia del presente contrato, **[NÚMERO DE OFICIO]** de fecha **[FECHA DEL OFICIO]** emitido por **[INSTANCIA QUE EMITE EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN]**
- F) Que tiene establecido su domicilio en calle Instituto Politécnico Nacional número 195, colonia Playa Palo de Santa Rita Sur, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II. “**EL CONTRATISTA**” declara por su propio derecho:

**EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:**

- A) Ser una persona física de nacionalidad **[INDICAR NACIONALIDAD]**, lo que acredita mediante **[ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE: CARTILLA, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL]** y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato.
- B) Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, asimismo, manifiesta que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**EN CASO DE SER PERSONA MORAL:**



**Licitación por Convocatoria Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-03890002-N-124-2023**

- A) Ser una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, según se acredita mediante la Escritura Pública [NÚMERO DE LA ESCRITURA], de fecha [FECHA DE LA ESCRITURA], otorgada ante la fe del Notario Público [NO. DEL NOTARIO], de [LOCALIDAD], Licenciado [NOMBRE DEL NOTARIO], cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de [LUGAR, FOLIO MERCANTIL O PARTIDA Y FECHA].
- B) Que su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o asociados desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que “EL CONTRATISTA” tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- C) Su representante cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, según se acredita mediante la Escritura Pública No. [NÚMERO DE LA ESCRITURA], de fecha [FECHA DE LA ESCRITURA], [EN CASO DE QUE SEA UN PODER GENERAL DEBERÁ AGREGARSE: CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE (LUGAR, FOLIO MERCANTIL O PARTIDA Y FECHA)] otorgada ante la fe del Notario Público [NO. DEL NOTARIO], de [LOCALIDAD] Licenciado [NOMBRE DEL NOTARIO], mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente contrato.
- D) Que tiene establecido su domicilio en calle [CALLE y NÚMERO], Ciudad de [CIUDAD], Estado de [ESTADO], mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato; que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave [R.F.C.] y que cuenta con cedula profesional número [NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL], expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- E) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las reglas generales para la contratación y ejecución de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- F) Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse, y acepta que con fundamento en el artículo 46 fracción XIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas los instrumentos que vinculan a las partes son los siguientes:
- Catálogo de concepto, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partidas, subpartidas, concepto y total de la propuesta;
  - Programas de Erogaciones de la ejecución general de los trabajos, conforme al catálogo de concepto, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en: Partidas, del 100% de los conceptos de trabajo y monto de la propuesta, utilizando preferentemente diagramas de barras de GANTT;



**Licitación por Convocatoria Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-03890002-N-124-2023**

- c. Programas de Erogaciones de la ejecución general de los trabajos, conforme al catálogo de concepto, calendarizado y cuantificado **mensualmente**, dividido en: Subpartidas, del 100% de los conceptos de trabajo y monto de la propuesta, utilizando preferentemente diagramas de barras de GANTT;
- d. Programas de Erogaciones de la ejecución general de los trabajos, conforme al catálogo de concepto, calendarizado y cuantificado **mensualmente**, dividido en: Conceptos, del 100% de los conceptos de trabajo y monto de la propuesta, utilizando preferentemente diagramas de barras de GANTT.
- e. Planos que conforman el proyecto ejecutivo. (Se entregarán en la convocante)
- f. La Propuesta técnica y económica ofrecida por “**EL CONTRATISTA**” en el concurso **[NÚMERO DE CONCURSO]**.
- g. Convocatoria del Concurso de la **Licitación Pública Nacional Electrónica [NÚMERO DE CONCURSO]** y sus anexos
- h. Bitácora Electrónica de Obra Pública.

- G) Que ha inspeccionado debidamente el sitio donde se llevarán a cabo la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su prestación, y que son concordantes con las especificaciones técnicas que le proporcionó “**EL CIBNOR**”, y todos los documentos que forman parte de las mismas.
- H) Bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y de cuotas obrero patronales, que tiene afiliado al personal a su servicio en el Instituto Mexicano del Seguro Social, que se encuentra inscrito en el Registro Patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social con el número **[NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL]** y que asume la obligación de incorporar al personal que asigne a la obra materia del presente contrato durante todo el tiempo de la ejecución de la obra al seguro social. Asimismo, exhibe la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación.

**III. Ambas partes declaran:**

- A) Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente contrato, y manifiestan que en la suscripción del mismo no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que afecte su validez.
- B) Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato obligándose recíprocamente en sus términos y están conformes en sujetarlo a su contenido y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, así como por las reglas generales para la contratación y ejecución de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

**En virtud de las declaraciones que anteceden, ambas partes de común acuerdo otorgan y se someten a las siguientes:**



Licitación por Convocatoria Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** EL “CIBNOR”, encomienda a “EL CONTRATISTA” la ejecución de la obra **[NOMBRE DE LA OBRA]**, en las instalaciones de EL “CIBNOR” ubicadas en Km. Uno Carretera a San Juan de la Costa, Predio El Comitán, Municipio de La Paz, Baja California Sur, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el Catálogo de Conceptos presentado por “EL CONTRATISTA”, y el Programas de Erogaciones de la Ejecución General de los Trabajos, conforme al Catálogo de Concepto, calendarizado, dividido en: Conceptos y Partidas, documentos que firmados por ambas partes forman parte integrante del presente contrato como anexos **[NÚMERO O INCISO DE ANEXOS]**, respectivamente.

Las obligaciones de “EL CONTRATISTA” en virtud del presente contrato, incluyen todos los trabajos que resulten necesarios o apropiados a fin de cumplir con su alcance de conformidad con los términos de referencia y la convocatoria del concurso por **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **[NÚMERO DE CONCURSO]**, los cuales están incluidos en el monto del contrato, aunque no estén explícitamente estipulados o descritos en el mismo.

Ambas partes están de acuerdo en que “EL CONTRATISTA” sin costo adicional, llevará a cabo las adecuaciones al proyecto ejecutivo que deban hacerse y entregarse en los términos del presente contrato, conforme se detecte durante la ejecución de los trabajos y al finalizar esta misma.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** El monto del presente contrato asciende a la cantidad de **[\$MONTO CON NÚMERO (MONTO CON LETRA PESOS 00/100 M.N.)]**, suma que no incluye el Impuesto al Valor Agregado; considerando precios unitarios de conformidad con el anexo “A” del presente contrato.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante estimaciones de obra ejecutada, con un periodo **[PERIODO DE LAS ESTIMACIONES]**, desde el inicio hasta la conclusión de los trabajos que comprende el presente contrato, en las cuales se amortizará proporcionalmente el anticipo otorgado.

Las estimaciones deberán de presentarse a la residencia de obra o en el lugar indicado por EL “CIBNOR” dentro de los seis días naturales siguientes a la día en que se vaya cumpliendo cada periodo **[PERIODO DE LAS ESTIMACIONES]** a partir del inicio de la fecha de corte establecida por EL “CIBNOR”, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia del pago; si las estimaciones no son presentadas en el término antes señalado, la estimación correspondiente, podrá ser rechazada para efecto de que se presente en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos y/o costos financieros por parte de EL “CONTRATISTA”.



**Licitación por Convocatoria Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

Asimismo, se hace de conocimiento de los contratistas que el cobro de sus facturas/estimaciones lo podrán hacer a través del “Programa de Cadenas Productivas” que el “**CIBNOR**”, tiene convenido con Nacional Financiera, S.N.C.; mediante este mecanismo. Los proveedores podrán cobrar electrónicamente antes del plazo de 20 días después de la autorización por la residencia, las facturas derivadas de la entrega de bienes.

Los documentos soporte que deberá acompañar a cada estimación, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, serán los siguientes:

- I.- Números generadores;
- II.- Notas de bitácora;
- III.- Croquis;
- IV.- Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías;
- V.- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y;
- VI.- Gráfico de % (porcentaje) de avance real contra programado de acuerdo con el programa general de ejecución.
- VII.- Reporte fotográfico de los avances

La residencia, para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince (15) días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En caso de que la estimación sea aprobada, se le notificará a “**EL CONTRATISTA**” en un plazo no mayor a quince días naturales siguientes a su presentación, para que entregue la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales vigentes en la residencia de obra de **EL “CIBNOR”**, ubicada en las Instalaciones de **EL “CIBNOR”**, Edificio “L” en el área de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, la cual será pagada en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada por la residencia de obra.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de “**EL CIBNOR**” bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se hayan presentado las facturas correspondientes en la oficina de caja ubicada en el edificio “L” del inmueble ubicado en el kilómetro uno de la carretera a San Juan de la Costa, Predio El Comitán, Municipio de La Paz, Baja California Sur a través transferencia electrónica a la cuenta que designe “**EL CONTRATISTA**”.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajo ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.



**Licitación por Convocatoria Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-03890002-N-124-2023**

En el análisis y cálculo de los importes de pago se deberán considerar los derechos e impuestos que les sean aplicables, en los términos de las leyes fiscales. El **CONTRATISTA** será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta o tardía, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**CUARTA.- ANTICIPOS.-** Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato, el “**CIBNOR**” otorgará a la firma de este instrumento un anticipo equivalente al **[PORCENTAJE EXPRESADO CON NÚMERO % (EXPRESADO CON LETRA POR CIENTO)]** del monto total del presente contrato descrito en la cláusula SEGUNDA anterior, el cual asciende a la cantidad total de **[\$MONTO DEL CONTRATO CON NÚMERO Y LETRA (PESOS 00/100 M.N.)]**, lo que arroja un total por concepto de anticipo de **[\$MONTO DEL ANTICIPO CON NÚMERO Y LETRA (PESOS 00/100 M.N.)]**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. “**EL CONTRATISTA**” se obliga a utilizar dicho anticipo exclusivamente en el objeto de este contrato y destinarlo para la instalación temporal de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones en el domicilio de la obra a ejecutar, así como para gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción que se requiera, para la compra de materiales de construcción, mano de obra y demás insumos que se requieran para la eficaz ejecución de la obra.

El anticipo únicamente se otorgará contra entrega de la póliza de fianza de anticipo que ampare la totalidad de dicha cantidad. El otorgamiento y amortización de los anticipos, se sujetarán a los procedimientos establecidos al respecto, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y a la cláusula QUINTA del presente contrato.

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato o cancelados los trabajos el saldo por amortizar se reintegrará al “**CIBNOR**” en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al contratista la determinación de rescindir el contrato o cancelar los trabajos.

Las partes convienen que si “**EL CONTRATISTA**” no reintegra el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá gastos financieros de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respecto del saldo pendiente de amortizar.

Las partes convienen que los anticipos se amortizarán en cada estimación en igual porcentaje al del anticipo otorgado, asimismo si por alguna causa “**EL CONTRATISTA**” no hubieren amortizado la totalidad del anticipo en la última estimación, de ésta se le descontará el saldo pendiente, y si hubiere algún remanente quedará obligado a devolver el importe faltante por amortizar, más los intereses generados en el tiempo que se tarde en devolverlos. Los cargos se calcularán sobre las cantidades no amortizadas y se computarán por días naturales, desde la fecha en que debieron amortizarse hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “**CIBNOR**”.



**Licitación por Convocatoria Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de “**EL CONTRATISTA**” sean compensadas en la estimación siguiente.

**QUINTA. - GARANTÍAS.** - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 91 y 98 de su Reglamento, “**EL CONTRATISTA**” exhibe las pólizas de fianzas expedidas a favor del “**CIBNOR**” que se describen a continuación:

**A).**- Póliza de fianza número [NÚMERO DE FIANZA] expedida por Afianzadora [NOMBRE DE AFIANZADORA], Fianza por el monto total del anticipo pactado en este contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, constituida por “**EL CONTRATISTA**”, la cual debe tener una vigencia hasta la total amortización del mismo anticipo recibido por “**EL CONTRATISTA**”, la póliza respectiva deberá entregarse al “**CIBNOR**” dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo mediante el cual se le adjudique el contrato. La fianza garantizará la correcta inversión del anticipo otorgado.

**B).**- Póliza de fianza número [NÚMERO DE FIANZA] Afianzadora [NOMBRE DE AFIANZADORA], Fianza de garantía de cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, la que se mantendrá vigente hasta que “**EL CONTRATISTA**” haya terminado y entregado a satisfacción del “**CIBNOR**” la obra objeto de este contrato y le presente la fianza de vicios ocultos.

**C).**- “**EL CONTRATISTA**” garantizará los trabajos previamente a la recepción formal de los mismos, substituyendo la fianza vigente por otra garantía otorgada en los términos el Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, que tendrá una vigencia de un año después de que el “**CIBNOR**” reciba la obra. Esta garantía tendrá una vigencia por un periodo de doce meses, y deberá entregarse previo al acto formal de “entrega-recepción” de la obra, en cualquiera de las formas siguientes:

- Póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada para tal efecto, por un importe en pesos mexicanos equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos;
- Carta de crédito irrevocable por un importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, o
- Aportación de recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, en fideicomiso especialmente constituido para ello.

La póliza a que se refieren el inciso B) y en su caso el inciso C), deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución que la otorgue:



**Licitación por Convocatoria Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-03890002-N-124-2023**

- 1.- La fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato.
- 2.- En el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga, espera o circunstancias no previstas.
- 3.- La fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia del contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten previa autorización por escrito de el "CIBNOR"
- 4.- Para cancelar la fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del contratista la liquidación correspondiente.

En el caso de la fianza que se constituya como garantía a la que alude el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contratista deberá presentar a la afianzadora el acta de recepción física de los trabajos después de transcurrido el plazo a que alude el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. De presentarse el supuesto a que se refiere el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contratista presentará ante la afianzadora una manifestación expresa y por escrito de la dependencia o entidad en la que señale su conformidad para cancelar la fianza.

- 5.- La institución afianzadora acepta expresamente los preceptos estipulados en los Artículos 93, 94, 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.
- 6.- La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos o juicios legales que se interpongan por cualesquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- 7.- La Institución Afianzadora deberá designar y mantener domicilio en esta Ciudad de La Paz Baja California Sur, durante todo el tiempo que surtan los efectos de la fianza.
- 8.- La Institución Afianzadora deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de La Paz Baja California Sur, renunciando a cualquier fuero, jurisdicción o competencia que por razón de domicilio le pudiera corresponder.
- 9.- La Afianzadora no gozará de los respectivos beneficios de orden, excusión y división.
- 10.- La fianza deberá subsistir aun cuando EL "CIBNOR" no requiera judicial o extrajudicialmente al "EL CONTRATISTA" por el cumplimiento de su obligación.

**SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO.-** "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra materia de este contrato en un periodo de [DÍAS CON NÚMERO] (DÍAS CON LETRA) días naturales, contados a partir del día [DÍA] de [MES] del año [AÑO], para concluir el día [DÍA] de [MES] del año [AÑO], sin embargo, el presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que se formalice el acto jurídico mediante el cual se extingan en su totalidad los derechos y obligaciones de las partes.

En caso que "EL CONTRATISTA" no termine la obra en el plazo señalado por causas imputables a éste, sin perjuicio de que se apliquen las penas convencionales, se obliga a cubrir los honorarios extraordinarios que por tal motivo se eroguen por la supervisión externa al efecto contratada, aceptando que tal importe se le reduzca de las estimaciones a pagársele.



Licitación por Convocatoria Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-03890002-N-124-2023

Con la finalidad de que el “**CIBNOR**” tenga información sobre los avances que se realicen sobre los trabajos encargados a “**EL CONTRATISTA**”, ambas partes convienen en que éste último deberá entregar a el “**CIBNOR**” siempre que este lo solicite, un informe escrito sobre los avances realizados.

**SÉPTIMA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** en los casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan a “**EL CONTRATISTA**” cumplir con el programa de ejecución de la obra, éste se obliga a solicitar oportunamente, por escrito y antes del vencimiento del plazo de construcción, la prórroga que considere necesaria, expresando las razones y motivos que apoyan su solicitud; y **EL “CIBNOR”** resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga y, en su caso, concederá la que haya solicitado “**EL CONTRATISTA**” o la que estime conveniente, haciéndose las modificaciones correspondientes al programa, mediante la firma de un convenio dentro de los 45 días naturales contados a partir de la resolución.

Para el caso de que se presenten causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos estipulados, que fueren imputables a “**EL CONTRATISTA**” este podrá solicitar también una prórroga, pero será optativo para **EL “CIBNOR”** concederla o negarla, si la concede decidirá si procede imponer al contratista las sanciones a que haya lugar y si la niega, podrá exigir a “**EL CONTRATISTA**” el cumplimiento del contrato, ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que los trabajos queden concluidos oportunamente, o bien, procederá a rescindir el contrato de acuerdo con las formalidades previstas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**OCTAVA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:** Con la firma del presente instrumento **EL “CIBNOR”** hace entrega formal a “**EL CONTRATISTA**” de la fracción del inmueble ubicado en Carretera a San Juan de Costa kilómetro uno, Predios El Comitan, Municipio de La Paz, Baja California Sur, donde se llevarán a cabo los trabajos materia de este contrato, mediante el oficio de entrega correspondiente y la respectiva anotación en bitácora. “**EL CONTRATISTA**” manifiesta en este acto que recibe de conformidad el inmueble antes citado y que se ha cerciorado que dicho inmueble no presenta ningún desperfecto que imposibilite la ejecución de la obra.

**NOVENA.- BITÁCORA DE OBRA.-** Es obligatorio para las partes llevar la bitácora por medios remotos de comunicación electrónica en coordinación con la Supervisión de Obra, la cual forma parte integrante del presente contrato y se mantendrá actualizada día a día con las anotaciones de todos los sucesos significativos de la obra, en orden cronológico y de manera clara y concisa.

La bitácora de obra deberá abrirse desde la primera reunión formal, debiéndose registrar en ella las firmas del personal que tendrá acceso, y se llevará en los términos de los artículos 113 fracción V, 115 fracción VII, 117 primer párrafo, 122, 123, 125, 126, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación por Convocatoria Pública Nacional Electrónica No. **LO-38-900-03890002-N-124-2023**

**DECIMA.- RETENCIONES ECONÓMICAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.-** El “**CIBNOR**” tendrá la facultad de verificar si la ejecución de los trabajos objeto de este contrato se están llevando a cabo por “**EL CONTRATISTA**” de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, para lo cual comparará periódicamente, contra el programa, el avance de los trabajos.

Si, como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, se encuentra que por causas imputables al “**CONTRATISTA**”, el avance de la obra es menor que lo que debió realizarse, el “**CIBNOR**” procederá a deducir de la estimación siguiente a la fecha en que ocurrió el atraso en los programas de ejecución de los trabajos, de suministro o de utilización de insumos, el importe correspondiente al 5% (cinco por ciento) del valor de la obra faltante de ejecutar, por cada día de retraso desde que se detectó el atraso hasta la fecha en que concluye la estimación que se trata.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, estas se harán del conocimiento a “**EL CONTRATISTA**” mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de “**EL CIBNOR**”. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifiquen a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado “**EL CIBNOR**”.

Si una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales resulta saldo a favor de “**EL CONTRATISTA**” por concepto de retenciones económicas el “**CIBNOR**” deberá devolver dicho saldo a “**EL CONTRATISTA**”, sin que en este caso se genere gasto financiero alguno.

En el caso de la celebración de convenios que modifiquen el programa de ejecución de los trabajos, las retenciones económicas o penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa convenido.

**DECIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.-** En caso de tratarse de un retraso en la fecha de terminación de los trabajos por causas imputables a “**EL CONTRATISTA**”, se calculará el cinco al millar del importe que corresponda a la obra faltante de ejecutar, por cada día de retraso, de acuerdo al anexo **[NÚMERO O INCISO DE ANEXO]**. Esta penalización se deducirá del finiquito.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.



**Licitación por Convocatoria Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-03890002-N-124-2023**

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, **"EL CIBNOR"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, en su caso.

Adicionalmente a las retenciones indicadas en la cláusula décima y a las penas convencionales establecidas en al presente cláusula, si por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"** se retrasa la fecha de terminación de la obra, los costos que deberá sufragar el **"CIBNOR"**, por la ampliación de los contratos de servicios relacionados con la mismas, como podrían ser supervisión, dirección arquitectónica, corresponsable estructural, director responsable de obra, corresponsable estructural, corresponsable en instalaciones, corresponsable en desarrollo urbano y arquitectónico u cualesquiera otro concepto, deberán ser cubiertos por **"EL CONTRATISTA"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- AJUSTE DE COSTOS.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ambas partes acuerdan que en el supuesto de que se presente la necesidad de llevar a cabo un ajuste de costos, **"EL CIBNOR"** podrá llevar a cabo mediante cualesquiera de los siguientes procedimientos:

- a) La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste;
- b) La revisión de un grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el 80% (OCHENTA POR CIENTO) del importe total del contrato;
- c) En el caso de trabajos en los que **"EL CIBNOR"** tenga establecido la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones;
- d) En el caso del inciso "c", cuando **"EL CONTRATISTA"** no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrá solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en el inciso "a" de la presente cláusula;
- e) Para los procedimientos señalados en los incisos "a" y "b" de la presente cláusula, **"EL CONTRATISTA"** será responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que **"EL CIBNOR"** los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que **"EL CIBNOR"** pueda realizar los estudios periódicos necesarios;
- f) La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos a que se refiere la presente cláusula se sujetará a lo siguiente:
  1. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido.



**Licitación por Convocatoria Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

2. Para los efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.
3. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México, a través del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"EL CIBNOR"**, no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, **"EL CIBNOR"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.
4. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicara a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato.
5. El costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaria de la Función Pública.
6. Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, estos se aplicaran al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.
7. Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, el ajuste se realizara considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyos supuesto se aplicara este último.

Los pagos por concepto de ajuste de costos serán aplicados al momento de la celebración del finiquito a que se refiere la cláusula vigésima del presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.-** EL **"CIBNOR"** a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del presente contrato y dar a **"EL CONTRATISTA"** por escrito o a través de bitácora, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene el **"CIBNOR"**.

Es facultad de **EL "CIBNOR"** realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición o de fabricación.



Licitación por Convocatoria Pública Nacional Electrónica No. **LO-38-900-038900002-N-124-2023**

**DÉCIMA CUARTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-** La recepción de los trabajos por etapa y totales, se realizará una vez que en cada caso se concluya el plazo de ejecución y conforme a los términos pactados en las etapas de ejecución de la obra, conforme a lo señalado en este contrato, en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, reservándose el "CIBNOR" el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

**EL "CIBNOR"** podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Para tal efecto, **"EL CONTRATISTA"** notificará por escrito a **EL "CIBNOR"** la terminación de los trabajos encomendados, para que a su vez éste verifique la debida terminación conforme a las condiciones establecidas en éste contrato, elaborando cédulas de verificación y establezca dentro de un plazo de quince días naturales la fecha de la recepción física de dichos trabajos. Concluida la verificación de los trabajos, dentro de los 15 días siguientes se firmará el acta de entrega recepción correspondiente.

**DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES DEL CONTRATISTA CON SUS TRABAJADORES Y RESPONSABILIDAD LABORAL.-** "EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupa para el cumplimiento del objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, para con sus trabajadores. "EL CONTRATISTA" conviene, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros, presenten en su contra o en contra de el "CIBNOR" y en caso de que se involucre a el "CIBNOR" estará obligado a sacarlo en paz y a salvo de cualquier juicio o responsabilidad derivada del objeto del presente contrato; asimismo, le resarcirá a el "CIBNOR" en cuanto éste así se lo solicite por escrito, cualquier cantidad que llegare a erogar por dicho concepto incluyendo el pago de honorarios de abogados.

Asimismo, en caso de que los empleados y el personal contratados por "EL CONTRATISTA" llegaran a padecer enfermedades o riesgos profesionales, de cualquier índole, conforme a los artículos 472 a 515 de la Ley Federal de Trabajo, quedará únicamente a su cargo cubrir las indemnizaciones y demás prestaciones previstas por la Ley.

"EL CONTRATISTA", se obliga a acreditar que el personal que emplee en la ejecución de la obra pública contratada, se encuentra afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social, y para el caso de reclamaciones se carácter laboral o seguridad social, dicho contratista autoriza a El "CIBNOR" a retener y, en su caso, a disponer de los recursos económicos inherentes a pagos sobre ejecución de la obra, para atender las reclamaciones o demandas de tipo laboral que hagan sus trabajadores asignados a la ejecución de la obra, materia de este contrato o, en su caso, hacer efectivas las fianzas de anticipo y cumplimiento del contrato.



**Licitación por Convocatoria Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

En caso de que "EL CIBNOR" fuera citado o emplazado a cualquier procedimiento, administrativo o jurisdiccional, con motivo de las reclamaciones o demandas presentadas por el personal, de "EL CONTRATISTA", éste último queda obligado de manera inmediata a atender dicha situación y a solventarla económica, técnica y legalmente en todos y cada uno de sus trámites, sacando en paz y salvo a "EL CIBNOR". Asimismo, "EL CONTRATISTA" le reembolsará a "EL CIBNOR" todos los gastos que, en su caso, erogue con motivo de los referidos procedimientos.

Por lo que respecta a riesgos y siniestros por daños a empleados de "EL CIBNOR" y terceros que los acompañen, ya sea en su persona, vehículos u objetos de su propiedad, quedará únicamente a cargo de "EL CONTRATISTA" los pagos de las indemnizaciones y demás responsabilidades a que se refieren los artículos 1910 al 1937 del Código Civil Federal. El pago de estas indemnizaciones y prestaciones es independiente de la aplicación de las penas convencionales previstas en este Contrato y de las demás acciones legales a que tenga derecho "EL CIBNOR"

"EL CONTRATISTA", se obliga a implementar todas las medidas de protección, seguridad e higiene en beneficio de los trabajadores de acuerdo con la legislación laboral.

**DECIMA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** "EL CONTRATISTA" se compromete expresamente a:

Ejecutar la obra a que se refiere el presente contrato en los plazos convenidos, así como a utilizar los anticipos exclusivamente al objeto de la misma, y a utilizar los materiales y mano de obra de calidad adecuados para el buen desarrollo de la obra contratada.

Efectuar las pruebas de laboratorio para el control de calidad de los materiales y de las obras materia del contrato. EL "CIBNOR" designará el laboratorio que deberá realizar las pruebas antes citadas y el costo de dichos servicios será a cargo de "EL CONTRATISTA" debiéndose deducir de sus estimaciones presentadas y que le sean aprobadas.

Coadyuvar en la extinción de incendios en los bosques comprendidos dentro de las zonas donde se ejecuten los trabajos objeto de este contrato, con el personal y elementos de que disponga. Igualmente a dar aviso oportuno al representante de EL "CIBNOR" sobre la localización y magnitud del siniestro.

Comunicar a la autoridad sanitaria competente, la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y coadyuvar de inmediato a combatirlo, con los medios que disponga. También enterará a la SEMARNAT, cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto del contrato.

Respetar las disposiciones fiscales, laborales y de seguridad social del lugar de la obra. Su desconocimiento en ningún caso será excluyente para que cumpla con las obligaciones a su cargo; así como a exhibir las fianzas de anticipo, cumplimiento de contrato y por defectos y vicios ocultos.



Licitación por Convocatoria Pública Nacional Electrónica No. **LO-38-900-038900002-N-124-2023**

**DÉCIMA SEPTIMA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.-** “EL CONTRATISTA” se obliga a responder, por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de los trabajos desarrollados y de los daños y perjuicios que por inobservancia, negligencia o retraso de su parte se lleguen a causar al “CIBNOR” o a terceros.

De la misma manera, “EL CONTRATISTA” se obliga a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito del “CIBNOR”, en los términos que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“EL CONTRATISTA”, asume las responsabilidades derivadas de los daños causados en materia ecológica y al medio ambiente, a partir de la vigencia del presente contrato.

La obra no podrá ser motivo de subcontratación, salvo con autorización previa y por escrito de EL “CIBNOR” y cuando se trate la adquisición de materiales o equipos que incluyan su instalación en la obra, en estos casos “EL CONTRATISTA”, seguirá siendo responsable de la ejecución de la obra ante EL “CIBNOR” y el proveedor no quedará subrogado en ninguno de los derechos de “EL CONTRATISTA”.

**DÉCIMA OCTAVA.- REPRESENTANTES AUTORIZADOS.-** El “CIBNOR” con anterioridad al inicio de ejecución de la obra, designará por escrito a un representante quien desempeñará las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 112 de su Reglamento, y a través de éste se darán al **CONTRATISTA**, por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su prestación.

La supervisión es el auxilio técnico de la residencia, con las funciones que para tal efecto se señalan en el artículo 115 y 125, fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por su parte, “EL CONTRATISTA” se obliga a tener por todo el tiempo que dure la ejecución de los trabajos, a un superintendente, el que deberá conocer el las especificaciones de los trabajos y los términos de referencia y estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con la obra materia del presente contrato, aun las de carácter personal, así como contar con las facultadas suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, en los términos establecidos en el artículo 117 y 125 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El “CIBNOR” podrá solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente y “EL CONTRATISTA” tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.



Licitación por Convocatoria Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023

**DÉCIMA NOVENA.- RETENCIONES ADICIONALES.-** “EL CONTRATISTA”, manifiesta expresamente que es su voluntad que de las estimaciones que se le cubran, al “CIBNOR”, deduzca las siguientes retenciones:

- a).- El 0.5% (cero punto cinco por ciento), del importe por cada estimación, para cumplir con el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos; Por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de la Función Pública (SFP).
- b).- El 0.2% (cero punto dos por ciento), del importe de cada estimación para sufragar los gastos al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción. **(En caso de que la empresa contratista este afiliada a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, CMIC).**

**VIGESIMA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.-** El “CIBNOR” tiene la facultad de suspender los trabajos temporalmente, en todo o en parte, por cualquier causa justificada o cuando concurren causas de interés general, en cualquier estado que estos se encuentren, dando aviso por escrito a “EL CONTRATISTA” sobre la duración aproximada y concederá la ampliación del plazo que se justifique, en estricto apego a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“EL CONTRATISTA”, a su vez se obliga a atender las indicaciones que el “CIBNOR” le haga en relación a la suspensión temporal o definitiva de la ejecución de la obra a que se refiere el párrafo que antecede.

Cuando la suspensión temporal ordenada por el “CIBNOR” no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, se procederá a la terminación anticipada del contrato.

**VIGESIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El “CIBNOR” podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por causa justificada y podrá también en cualquier momento, dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquiera de los supuestos previstos por el segundo párrafo del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**VIGESIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** El “CIBNOR” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, en los siguientes casos:

- 1).- Si “EL CONTRATISTA”, por causas imputables a él, no inicie la obra objeto del presente contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento;
- 2).- Si “EL CONTRATISTA” interrumpe injustificadamente la ejecución de la obra o se niega a corregir alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por EL “CIBNOR”;



Licitación por Convocatoria Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023

- 3).- Si **“EL CONTRATISTA”** no ejecuta la obra de conformidad con lo estipulado en el presente contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor;
- 4).- Si **“EL CONTRATISTA”** no da cumplimiento al programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo y, que a juicio de **EL “CIBNOR”**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de la obra en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución de obra y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del presente contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo, de licencias, y permisos que deba proporcionar o suministrar **EL “CIBNOR”** así como cuando **EL “CIBNOR”**, hubiere ordenado la suspensión de los servicios;
- 5).- Si **“EL CONTRATISTA”** es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
- 6).- Si **“EL CONTRATISTA”** subcontrata partes de la ejecución de los trabajos de este contrato, sin contar con la autorización por escrito de **EL “CIBNOR”**;
- 7).- Si **“EL CONTRATISTA”** cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de **EL “CIBNOR”**;
- 8).- Si **“EL CONTRATISTA”** no da a **EL “CIBNOR”** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la ejecución de la obra;
- 9).- En general, por incumplimiento por parte de **“EL CONTRATISTA”** de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, a las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables; y
- 10).- Por no dar cumplimiento de manera directa a sus obligaciones de carácter laboral y de seguridad social respecto del personal que ocupe con motivo del cumplimiento del objeto del presente contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo con base en lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



**Licitación por Convocatoria Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a “**EL CONTRATISTA**”, el “**CIBNOR**” comunicará a la Secretaría de la Función Pública para que dicha empresa sea puesta en situación de mora, boletínandola, para así evitar que pueda participar en cualquier procedimiento de adjudicación o licitación convocada por la Administración Pública Federal y para que se dé seguimiento interponiendo la demanda por vía judicial contra “**EL CONTRATISTA**”.

**VIGESIMA TERCERA.- REINTEGRACIÓN DE PAGOS EN EXCESO.-** Ambas partes convienen que en el supuesto de que el “**CIBNOR**” otorgue a “**EL CONTRATISTA**” cualquier cantidad que rebase los montos establecidos, este último deberá reintegrar dicho importe ajustándose al procedimiento que indica el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**VIGÉSIMA CUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.-** En el supuesto de suscitarse desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, las partes podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, la cual se substanciara conforme al procedimiento establecido en los artículos 95 a 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el supuesto de que las partes lleguen a una conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. En caso contrario, quedarán a salvo los derechos para que los hagan ante la instancia respectiva.

Asimismo, en caso de diferencias en aspectos administrativos, ambas partes están de acuerdo en procurar resolver conjuntamente dichas controversias, y asentarán los acuerdos en minutas levantadas para tal efecto.

**VIGÉSIMA QUINTA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** Recibidos físicamente los trabajos, el “**CIBNOR**” a través de su residente y supervisor de obra, ambas partes deberán elaborar dentro de los 60 días naturales, el finiquito de contrato, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, en términos del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y del 164 al 172 de su Reglamento. El documento donde conste el finiquito de la obra, formará parte del presente contrato y deberá contener, como mínimo, lo estipulado en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**VIGÉSIMA SEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran así como a los procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, al *ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, la convocatoria y bases de licitación, catálogo de conceptos y demás anexos y disposiciones administrativas que sean aplicables.



Licitación por Convocatoria Pública Nacional Electrónica No. **LO-38-900-03890002-N-124-2023**

**VIGÉSIMA SEPTIMA. - JURISDICCIÓN.** - para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la ciudad de La Paz, Baja California Sur. Por tanto **“EL CONTRATISTA”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en las oficinas del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., ubicadas en el Km. uno, carretera a San Juan de la Costa, predio El Comitán, en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, a los **[DÍA]** días del mes de **[MES]** del año **[AÑO]**.

POR EL “CIBNOR”

POR “EL CONTRATISTA”

**DR. ALFREDO ORTEGA RUBIO**  
DIRECTOR GENERAL

**[NOMBRE DEL CONTRATISTA]**

**TESTIGOS**

**C.P. MARTHA VERÓNICA GONZÁLEZ**  
**VELÁZQUEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**M. en C. RAFAEL PALOMEQUE MORALES**  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de obra pública a precios unitarios número **[NÚMERO DE CONTRATO]** que celebran el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., y la empresa **[NOMBRE DE LA EMPRESA]**, de fecha **[FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO]**, que consta en **[NÚMERO DE FOJAS CON NÚMERO Y LETRA]** fojas útiles por el anverso, incluyendo ésta. Conste.



Licitación por Convocatoria Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023

### Procedimiento de Ajuste de Costos

**Procedimiento para el ajuste de costos que se estipula en la cláusula novena del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 57 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

#### Generalidades:

La aplicación del ajuste de costos se sujetará a lo siguiente:

- a) A solicitud de **"El Contratista"** se realizará el ajuste de costos, el que se determinará mediante la aplicación de **"factores de escalamiento de familias de insumos"** a la obra pendiente de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"El Contratista"**, con respecto al programa convenido, en la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos.
- b) Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices nacionales de precio productor con servicios que determine el Banco de México, si los que requiere **"El CIBNOR, S.C."** no se encuentran en los publicados por el Banco de México, **"El CIBNOR, S.C."** procederá a calcularlos conforme a los precios que investiguen, utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.
- c) Se obtendrán precios unitarios escalados para cada uno de los conceptos de obra.
- d) El diferencial que arroje el precio unitario escalado contra el precio unitario inmediato anterior, deberá ser ajustado en un porcentaje igual al o los anticipo(s) otorgado(s), asimismo se deberá tomar en cuenta el avance de la obra respecto del programa de ejecución vigente a la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos.
- e) Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.
- f) El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante la vigencia del contrato.

#### Procedimiento:

1. De acuerdo con la emisión periódica de relativos del Banco de México y con la investigación de mercado institucional, se obtendrán los factores de escalamiento para cada familia de insumos, aplicables a la obra ejecutada durante el periodo inmediato anterior, esta información se derivará a la Residencia de Obra.
2. Se determinarán los precios unitarios escalados, los cuales comparados contra los iniciales o los del periodo inmediato anterior darán lugar al importe por escalamiento, sin ajustes.
3. Se determinará un **"factor de ajuste por avance"** en el que se considerará el retraso imputable a **"el contratista"** sobre la base de la obra estimada comparada con la programada.
4. Enseguida se determinará un **"factor de ajuste por anticipo"** según lo establece el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



**Licitación por Convocatoria Pública Nacional Electrónica No. LO-38-900-038900002-N-124-2023**

5. Al importe obtenido por escalamiento según los diferenciales de precios unitarios aplicados al volumen de obra estimada durante el periodo en estudio, se le deberá hacer la aplicación de los ajustes por avance y anticipo según corresponda, para de esta forma obtener el importe de escalamiento a pagar.
6. Todo el desarrollo de este procedimiento deberá elaborarse por "**el contratista**", los resultados deberán consignarse en "**formatos F.16 y F.16.1**" los cuales debidamente suscritos por la Residencia y La Supervisión de obra correspondiente, harán las veces de "**estimación por escalamiento**".

El presente anexo se firma en original y cinco tanto en **(1)** a los **(2)** días del mes de **(3)** de **(4)**.

**Por "El Contratista"**

**(5)**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Cargo del Representante)

**(6)**

\_\_\_\_\_  
**Representante Técnico en la Obra**

**Por "El CIBNOR, S.C."**

**(7)**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Cargo del Apoderado)**

**(8)**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Cargo)

**(9)**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Cargo)

**(10)**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Cargo)**